

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 14 de Noviembre de 1935.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
13-11-935	81,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	80,00	12-11-935	101,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	101,50
13-11-935	81,00	» E, de 25.000 » »	81,00	13-11-935	101,50	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	101,50
13-11-935	80,90	» D, de 12.500 » »	80,90	13-11-935	101,55	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	101,50
13-11-935	80,90	» C, de 5.000 » »	80,90	13-11-935	101,50	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	101,50
13-11-935	80,90	» B, de 2.500 » »	80,90	13-11-935	101,50	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	101,50
13-11-935	80,90	» A, de 500 » »	80,90	13-11-935	101,55	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	101,50
13-11-935	70,80	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	70,50			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		12-11-935	100,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
13-11-935	99,80	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	99,80	11-11-935	100,30	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	100,25
13-11-935	99,80	» E, de 12.000 » »		13-11-935	100,35	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	100,35
13-11-935	99,80	» D, de 5.000 » »	100,00	13-11-935	100,35	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	100,25
8-11-935	100,00	» C, de 4.000 » »		13-11-935	100,35	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	100,25
13-11-935	100,25	» B, de 2.000 » »	100,20	13-11-935	100,35	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	100,25
11-11-935	100,50	» A, de 1.000 » »	100,20			Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
11-11-935	99,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	100,00	10-7-935	70,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1928, canjeada por la de 1929.		11-8-935	84,50	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
12-11-935	92,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	92,50	13-11-935	85,25	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	85,00
13-11-935	92,25	» D, de 12.500 » »		13-11-935	85,25	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	85,00
13-11-935	92,75	» C, de 5.000 » »		13-11-935	85,25	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	85,00
13-11-935	92,50	» B, de 2.500 » »		13-11-935	85,25	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	85,00
13-11-935	93,00	» A, de 500 » »	93,00	13-11-935	85,25	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	85,00
		5 % amortizable, emisión 1920, canjeada por la de 1920.		13-11-935	85,25	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	85,50
2-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
2-9-935	100,00	» E, de 25.000 » »		2-3-935	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
2-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »		4-3-935	94,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
2-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »		13-11-935	100,05	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
3-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »		13-11-935	100,05	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	100,10
3-8-935	100,00	» A, de 500 » »		13-11-935	100,05	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	100,10
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		13-11-935	100,05	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
6-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		13-11-935	100,05	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	100,10
16-9-935	100,00	» E, de 25.000 » »		13-11-935	100,05	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	100,10
16-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
16-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »		20-10-935	100,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
16-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »		4-11-935	100,40	» E, de 25.000 » » 1 al 3.600.....	
16-4-935	100,00	» A, de 500 » »		21-10-935	100,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.		13-11-935	100,05	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	
13-11-934	101,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		13-11-935	100,05	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
13-11-935	101,50	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....	101,40	13-11-935	100,05	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	
12-11-935	101,40	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....				Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).	
13-11-935	101,50	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	101,40	12-11-935	101,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	101,40
13-11-935	101,50	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	101,40	11-10-935	101,20	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	
13-11-935	101,50	» A, de 500 » » 1 al 71.000.....	101,40	13-10-935	100,40	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
				13-11-935	101,40	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	101,40
				12-11-935	101,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	
				13-11-935	101,50	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	101,40

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — 0/0	CAMBIOS PUBLICADOS — 0/0
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
8-7-935	102,20	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....		13-11-935 616,00 11-11-935 340,00 13-11-935 272,00 8-11-935 196,50 12-11-935 256,00 12-11-935 86,76 16-9-935 38,00	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España.... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend.ª de Tabacos. 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azu- (Preferentes... carora España... { Ordinarias.... 500 Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A. 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata. 100			615,00 330,00 276,00 250,00	
16-9-935	103,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		-13-11-935 638,00 12-11-935 176,50 13-11-935 202,50 27-8-935 38,00				174,60	
16-9-935	103,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	101,50						
16-9-935	103,00	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	101,50						
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		12-11-935 99,00 8-11-935 98,50 13-11-935 101,50 13-11-935 111,50 13-11-935 104,25 13-11-935 101,90 9-9-935 76,00 26-7-934 66,75 6-7-934 59,25 5-4-934 61,50 20-11-933 54,25 13-6-929 81,25 13-3-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 64,00					
10-7-935	102,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....							
18-7-935	102,00	» B, de 500 » 1 al 6.031.....							
26-7-935	102,00	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....							
2-8-935	101,00	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
13-9-935	101,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	101,50						
12-9-935	101,25	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....	101,50						
3-9-935	100,85	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....							
19-7-935	101,75	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
7-11-935	100,50	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....							
8-11-935	100,35	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....	100,15						
30-10-935	100,55	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....							
28-6-935	98,75	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929							
13-11-935	100,05	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	100,15						
13-11-935	100,05	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....	100,15						
12-11-935	100,10	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....							
20-6-935	98,25	En diferentes series.....							

Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		CLASE DE MONEDA		Cambio máximo		Cambio mínimo	
4 por 100 interior 1930.....	457,200	Libras esterlinas.	36,25	36,15	Florines.....	5,00	4,08
4 por 100 exterior canjeado...	59,900	Francos franceses	48,45	48,35	Escudos.....	33,00	32,60
4 por 100 amortizable.....	43,000	Dollars	7,37	7,35	Cor. checoslova- cas	30,80	30,60
5 por 100 amortizable 1929...	40,500	Liras	59,60	59,30	Pesos argentinos m/l		
Ayuntamiento de Madrid 1893.	»	Reichsmarks....	2,965	2,945	Coronas suecas..	1,88	1,86
Cédulas del Banco Hipotecario al 4 por 100	6,000	Francos Suizos..	239,50	239,25	Coronas danesas.	1,63	1,61
Idem (d. a) 5 por 100	35,500	Belgas	124,50	124,00	Coronas noruegas	1,83	1,81
Idem (d. a) 6 por 100	55,000						
Acciones del Banco de España.	34,500						
Idem del Banco Hipotecario..	4,000						
Idem Español de Crédito.....	5,750						
Altos Hornos de Vizcaya.....	»						
Unión Española de Explosivos..	»						

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a Cátedras de Química técnica de las Universidades de Madrid y Oviedo.

Vista la Orden ministerial fecha 9 del presente (GACETA del 12), nombrando el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las Cátedras vacantes en las Facultades de Madrid y Oviedo, anunciadas en 12 de Septiembre de 1934 (GACETA del 18), y disponiéndose en aquélla que los ejercicios deberán dar comienzo el día 12 del próximo Diciembre, y para cumplir lo que disponen los artículos 13 y 14 del vigente Reglamento de Oposiciones a Cátedras de Universidad, se convoca a los señores opositores para el próximo día 2 de Diciembre del año actual, a las once de la mañana, en el local de la Escuela Central de Ingenieros Industriales (paseo de la Castellana), para conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios y para entregar los trabajos científicos y la exposición escrita del concepto, método, fuentes y programa de la disciplina sobre que han de versar las dos primeras pruebas, así como el recibo de haber hecho efectivos los derechos de examen a que se refiere el artículo 11 del Reglamento.

Madrid, 14 de Noviembre de 1935.
El Presidente del Tribunal, José Martínez Roca.

SUBASTAS

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

JUNTA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA

CONCURSO DE OBRAS NÚMERO 69

La Junta de la Ciudad Universitaria abre un concurso para el suministro y colocación de carpintería interior en los edificios que está construyendo actualmente de la Facultad de Ciencias. Secciones de Físicas y Químicas, con arreglo al pliego de condiciones y dibujos redactados al efecto por la Oficina Técnica, documentos que podrán ser examinados en las oficinas de la Ciudad Universitaria todos los días laborables, de cinco a ocho de la tarde, hasta el día 4 de Diciembre próximo, facilitándose a los concursantes que lo soliciten copias de los mismos, previo pago de los gastos que dichas copias originen. Podrán tomar parte en este concurso las Entidades o Empresas españolas que cumplan los requisitos señalados en el artículo 1.º del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras de construcciones civiles.

Las proposiciones deberán ser acompañadas del recibo de depósito en efectivo en la Tesorería de la Junta

de la Ciudad Universitaria por la cantidad de 1.500 pesetas, como fianza provisional para tomar parte en este concurso, pudiendo ingresar previamente dicha cantidad en la cuenta corriente que la Junta tiene abierta en la Central del Banco de España y presentar el resguardo correspondiente. Se acompañará, además, la declaración de jornales mínimos y demás requisitos que prescribe el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y la certificación de no existir ninguna de las incompatibilidades que señala el Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Las proposiciones estarán suscritas por personas o entidades españolas, debiendo mostrar los representantes los documentos que los acrediten como tales. Se unirá también a la proposición una relación de las obras que los proponentes tengan ejecutadas.

Las proposiciones deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, dirigidas al Secretario de la Junta de la Ciudad Universitaria, entregándose en las oficinas de la misma antes de las dieciséis horas del día 5 de Diciembre próximo.

La Comisión de Obras o persona que se designe en representación del Secretario y del Arquitecto Director de la Ciudad Universitaria se reunirán el mismo día, a las diecisiete horas, procediéndose ante un Notario, que levantará el acta correspondiente, a la apertura de los pliegos presentados, pudiendo asistir a dicho acto los concursantes o sus representantes.

El adjudicatario o adjudicatarios quedan obligados a elevar a escritura pública, en el más breve plazo posible, el oportuno contrato de la adjudicación de las obras, así como a depositar en la Tesorería de la Junta de la Ciudad Universitaria, antes de la firma de la escritura, la fianza definitiva, igual al tres por ciento de la cifra de la adjudicación, en metálico o en valores de cualquiera de las Deudas del Estado, computada con arreglo a la cotización oficial del día de la firma del contrato.

Al depositar esta fianza podrá el adjudicatario retirar la fianza provisional o dejarla como parte integrante de la definitiva.

Correrá a cargo del contratista el pago de la escritura de contrato y su copia, el de los derechos que pudieran devengarse y cuantos gastos e impuestos se estableciesen por razón de las obras que se contraten, sin que por estos conceptos pueda exigirse pago alguno a la Junta de la Ciudad Universitaria.

La Junta de la Ciudad Universitaria se reserva la facultad de elegir libremente, entre las proposiciones presentadas, una o más si lo juzga conveniente, pudiendo, igualmente, desechárlas todas.

Madrid, 14 de Noviembre de 1935.
El Secretario, José Ferrandis.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Habiéndose padecido un error en la fijación de las cantidades que de los artículos de pescado se calculan necesar-

ias en el próximo año económico de 1936, para el consumo de los establecimientos provinciales dependientes de esta Corporación, y cuya subasta ha sido anunciada en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de 2 del corriente mes, se hace saber al público que las verdaderas cantidades calculadas son las siguientes:

Pescadilla, 43.040 kilogramos; gallos, 9.345, y sardinas, 7.645; total, 60.030 kilogramos, cuyo importe asciende a razón del precio señalado a cada artículo, a la cantidad de 156.729,50 pesetas, siendo, por tanto, la fianza provisional que corresponde depositar a los licitadores la de 7.836,50 y no la de 12.336,50, como se exige en el anuncio de dicha subasta, la cual se celebrará el día señalado, 27 del corriente.

Madrid, 13 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Sinesio Martínez.

S—

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Bases para la segunda subasta de la recaudación del arbitrio provincial sobre el consumo de vino, aprobadas por la excelentísima Comisión gestora en sesión de 12 del actual.

1.º El día 14 de Diciembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en el domicilio de la Diputación provincial de Santander, la subasta del arbitrio provincial sobre el consumo de vino, con arreglo a la Ordenanza aprobada por el Ministerio de la Gobernación en 6 de Mayo de 1933.

2.º La Mesa estará constituida por el señor Presidente de la Corporación o Vocal en quien delegue, otro señor Vocal, designado por la excelentísima Comisión gestora provincial, el señor Secretario de la misma y el Notario a quien corresponda, que dará fe del acto.

3.º El tipo de subasta será el de novecientas cincuenta mil pesetas anuales, que entregará el adjudicatario, dentro del segundo mes de cada trimestre, por partes iguales, de manera que el total del cupo quede ingresado antes de terminarse el ejercicio correspondiente. Cuando no se cumpliera esta condición, la Intervención lo pondrá en conocimiento de la Comisión provincial en los diez días siguientes a los plazos dejados.

4.º El contrato se entenderá celebrado a riesgo y ventura del rematante, y su duración será de cinco años, que empezarán a contarse el día primero de Enero de 1936.

El concesionario vendrá obligado al cumplimiento del contrato, aunque se dicten disposiciones que afecten a este arbitrio, y si éstas alterasen lo que por tal concepto se recaude, se aplicarán las condiciones que sirvan de base a esta subasta, rebajando el tipo con arreglo a lo que de dichas disposiciones resulte.

5.º Las proposiciones se presentarán por el propio licitador, o persona que legalmente lo represente por medio de poder, declarado bastante por el Letrado D. Luis Herrera de Pedro, extendidas en papel de la clase sexta de 4,50 pesetas y ajustadas al mo-

delo que se inserta al final, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula personal del licitador y, además, el resguardo acreditativo de haber constituido, en la Depositaria provincial o en la Caja general de Depósitos, la cantidad de 47.500 pesetas en concepto de depósito provisional para tomar parte en la subasta, cuyo depósito completará el que resulte adjudicatario hasta la suma de doscientas mil pesetas como fianza definitiva.

6.ª La fianza deberá consistir en efectivo metálico, en valores del Estado al precio de cotización oficial, excepto aquellos que, en virtud de disposiciones legales de carácter general, hayan de ser computados por su valor nominal; en créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de esta Corporación, o en títulos de la Deuda provincial por todo su valor representativo. Cuando la fianza se constituya en valores admitidos al tipo de cotización oficial, y éstos sufrieran una depreciación de un diez por ciento, el rematante vendrá obligado a completar la diferencia. Igualmente, repondrá inmediatamente el adjudicatario el importe de las responsabilidades que se le hicieran efectivas sobre la fianza depositada.

7.ª El adjudicatario se obliga a realizar la cobranza con personal propio y por su cuenta, y para ello será subrogado en todos los derechos que corresponden a la Diputación en la recaudación y exacción del arbitrio, según la Ordenanza reguladora y las disposiciones vigentes determinan.

8.ª Para las reclamaciones que puedan producirse, con arreglo al artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se fija el plazo de ocho días, siguientes a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, y de no presentarse, resueltas que sean las que se formulen, tendrá lugar la referida subasta.

9.ª El señor Presidente, después de cumplir los trámites que fija el artículo 15 del Reglamento de Contratación, de 2 de Julio de 1934, adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa, y, después de transcurridos cinco días, la Excm. Corporación acordará la adjudicación definitiva, requiriéndose al rematante para que, dentro de los diez días siguientes, constituya la fianza definitiva, acreditándolo con el documento o documentos correspondientes, y se someterá a las responsabilidades que a los contratistas impone el artículo 15 del Reglamento de Contratación municipal vigente.

Serán de su cuenta todos los gastos que se ocasionen con motivo de esta subasta, incluso la elevación del contrato a escritura pública, cuya primera copia entregará a la Diputación, autorizada y liquidados los derechos reales y timbre.

También pagará el contratista los gastos que la Diputación realice para la administración y recaudación del arbitrio, teniendo en cuenta que este servicio ha de estar organizado para el 1.º de Enero próximo.

La Diputación se reserva el derecho de rechazar todas las proposiciones, declarando nulo el concurso.

10. Las proposiciones, que serán

entregadas bajo pliego cerrado y conservadas en la Depositaria provincial, se recibirán hasta el día anterior al señalado para la subasta, en las horas de nueve a catorce de los días hábiles, y se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal número ..., clase ..., tarifa ..., expedida en ..., a ... de ... de 193...; enterado de las condiciones para la subasta del arbitrio sobre el consumo del vino en la provincia de Santander, las acepta íntegramente, obligándose a cumplirlas y a pagar la cantidad anual de ... (en letra) pesetas, que ofrece por tal concepto.

(Fecha y firma.)

Santander, 12 de Noviembre de 1935. — El Presidente, Gabino Teira. El Secretario, Luis Herrera.

S—2655

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Don Miguel Vega Rabanillo, Alcalde Presidente de la Comisión gestora del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo acordado por dicha Excm. Corporación municipal en 9 del actual, se anuncia nueva subasta pública para la pavimentación con petit-pavé de la calle de Molinos, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ciento cincuenta y dos mil ciento noventa y tres pesetas cincuenta y nueve céntimos, que se abonarán durante dos anualidades, significándose que las certificaciones serán pagadas al contratista en los plazos estipulados en el pliego de condiciones y concediéndose el derecho al contratista a suspender las obras siempre que haya pendiente de pago una certificación.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en el Negociado de Fomento de once de la mañana a una de la tarde, durante los días laborables, en el plazo de veinte días, que empezarán a contarse desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de la provincia y dos periódicos locales.

A las proposiciones se acompañará carta de pago de haber ingresado en las Arcas municipales la cantidad de pesetas 7.609,67, como depósito provisional para optar a dicha subasta (3 por 100 del tipo de subasta), que el adjudicatario elevará a quince mil doscientas diecinueve pesetas treinta y cinco céntimos (diez por ciento de dicho tipo), para responder del incumplimiento del contrato.

El acto de apertura de pliegos se efectuará en el Salón denominado de la Mariana, de estas Casas Consistoriales, a las doce de la mañana del día siguiente al en que se cumplan los veinte de su publicación, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, autorizando el acta un Notario que se designará oportunamente, habiéndose nombrado para el bastanteo de poderes al Letrado D. José María García-Valdecasas Guerrero.

El proyecto y pliego de condiciones se encuentran de manifiesto en el Negociado referido de Fomento, durante las horas de oficina para el público.

El adjudicatario quedará obligado a pagar la inserción de los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta, escrituras y, en general, toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato, así como al cumplimiento de lo dispuesto en la base undécima y demás disposiciones del artículo sexto del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para los contratos municipales.

Granada, 11 de Noviembre de 1935.— El Alcalde Presidente, Miguel Vega.

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., calle de ..., número ..., enterado de las condiciones de la subasta para la pavimentación de la calle de Molinos, anunciada en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" y periódicos de la localidad, se comprometo, conforme en un todo con las mismas, a ejecutar dicha pavimentación con estricta sujeción a ellas, por la cantidad de ... (en letra).

Granada, ... de de 1935.

(El Proponente.)

S—2661

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE OVIEDO

Anunciada en la GACETA DE MADRID del día 3 de Septiembre último la Escuela de Candás en Carreño, Sección de graduada, para proveer por reingreso, traslado forzoso y consortes, y reptido el anuncio de la misma vacante en la GACETA DE MADRID del día 31 de Octubre para proveer por los mismos turnos, se notifica queda nulo el anuncio de vacante de la Escuela de Candás en Carreño, Sección de graduada, para Maestro, inserto en la GACETA DE MADRID del día 31 de Octubre último, por haberse indebidamente repetido.

Oviedo, 7 de Noviembre de 1935.— El Jefe de la Sección, Mateo García. P—850

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Provisión de Escuelas—Convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 13 y 27 de Diciembre de 1934 ("Gacetas" de 15 y 29 del mismo), una vez resueltos los concursillos locales, esta Sección Administrativa anuncia para su provisión, por los turnos de traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes, las Escuelas vacantes en esta provincia que se expresan a continuación:

Maestros.

Escatrón, unitaria número 1, 2.068 habitantes.

Gallur, unitaria número 3, 3.682 habitantes.

Las-Cuerlas, unitaria, 439 habitantes.
 Lecina, unitaria, número 3, 2.152 habitantes.
 Purroy, unitaria, 337 habitantes.
 Used, unitaria número 2, 1.509 habitantes.
 Villadoz, unitaria, 627 habitantes.

Maestras.

Boquilleni, unitaria número 2, 1.136 habitantes.
 Fuendetodos, unitaria, 663 habitantes.
 Gallur, unitaria número 3, 3.862 habitantes.
 Gallur, párvulos número 1, 3.862 habitantes.
 Gallur, párvulos número 2, 3.862 habitantes.
 Lecina, unitaria número 3, 2.152 habitantes.
 Magallón, Sección graduada, 2.217 habitantes.
 Miralbueno (Zaragoza), unitaria número 1, 736 habitantes.
 Monterde, unitaria, 839 habitantes.
 Murero, unitaria, 530 habitantes.
 Used, unitaria número 2, 1.509 habitantes.
 Vera de Moncayo, párvulos, 1.171 habitantes.
 Villanueva de Gállego, unitaria número 2, 2.110 habitantes.
 Se exceptúan del turno de consortes la unitaria número 3 de niñas, de Gallur, y la de párvulos número 2, de la misma localidad.

Las instancias, reintegradas con póliza de 1,50 pesetas y sello de la Protección de Huérfanos del Magisterio de 0,50 pesetas, con hojas de servicios certificadas por la Sección Administrativa correspondiente y cuantos documentos justifiquen el derecho de los solicitantes, serán presentadas en esta Sección Administrativa en el plazo de diez días, a contar de la publicación de la presente convocatoria en la "Gaceta de Madrid", procediéndose tres días después a la adjudicación de las mismas por la Comisión correspondiente con arreglo a los Decretos citados y Orden ministerial de 24 de Enero de 1935 ("Gaceta" de 5 de Febrero).

Zaragoza, 11 de Noviembre de 1935.
 El Jefe de la Sección, Luis Maynar.

P—856

GOBIERNO DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y DERECHO

No habiendo sido solicitadas en méritos del concurso convocado en 2 de Octubre último las forensías de categoría de entrada de Puigcerdá y Viella, de conformidad a lo que se previene en los Decretos de 17 de Junio de 1933 y 24 de Enero de 1935, modificado por el de 29 de Agosto último, se convoca concurso para la provisión de aquéllas entre médicos sustitutos de forense que se hallen incluidos en la relación de sustitutos publicada en la GACETA DE MADRID de 25 de Mayo último, con sujeción a las normas siguientes:

Primera. Las solicitudes, firmadas de puño y letra de los solicitantes, se presentarán en el Departamento de Justicia y Derecho dentro del término

de quince días naturales, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* y en la GACETA DE MADRID, debiendo tener entrada antes de las trece horas del día en que expire el término señalado.

Segunda. En dichas solicitudes se hará constar la forensía que el interesado sustituya y su antigüedad.

Tercera. Será condición preferente el conocimiento del idioma catalán apreciado en ejercicio previo, a cuyo efecto, diez días después de los quince concedidos para la presentación de las solicitudes, el Departamento de Justicia y Derecho convocará a los concursantes mediante anuncio que se insertará al efecto en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* y en la GACETA DE MADRID.

Cuarta. Para la práctica del referido ejercicio los concursantes deberán someterse a las dos pruebas siguientes:

a) Traducción directa del catalán al castellano de un texto escogido por el Tribunal, y

b) Traducción inversa del castellano al catalán de un texto que asimismo determinará el Tribunal.

Para la práctica de este ejercicio el Tribunal concederá el tiempo que crea conveniente.

Quinta. Una vez practicado el anterior ejercicio, y dentro de los diez días siguientes, se resolverá el concurso entre los concursantes, atendida la preferencia a favor del sustituto que sirva el cargo en los Juzgados cuya forensía de las dos indicadas solicite, y caso de no concurrir, a favor del más antiguo de los solicitantes.

Los nombramientos se publicarán, al mismo tiempo que la lista de los concursantes, en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* y en la GACETA DE MADRID.

Sexta. En el anuncio de la convocatoria a que se refiere la norma tercera se designará el Tribunal que deberá juzgar los ejercicios previos que en la misma se previenen.

Barcelona, 8 de Noviembre de 1935.
 El Consejero de Justicia y Derecho, José L. de Prat.

P—854

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Habiendo sufrido extravío en la Intervención de esta Delegación de Hacienda, dos cupones de la Deuda ferroviaria, al 5 %, amortizable, emisión de 1925, serie A., números 19.741 y 21.824, vencimiento de 1.º de Abril de 1935, se previene a la persona en cuyo poder se hallen, los entregue en la Intervención de Hacienda de Logroño, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de dicha provincia; en la inteligencia que, de no verificarlo así, se declararán nulos y sin ningún valor, con arreglo a la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Logroño a 12 de Noviembre de 1935.
 El Delegado de Hacienda, Ladislao Montes.

P—857

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Secretaría de Juntas Administrativas.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los que dijeron llamarse Antonio de los Santos Estévez Martínez, natural de Atenor (Portugal); José Augusto Moreda, natural de Algosó (Portugal); Adriano de los Santos Martínez Fernández, natural de Algosó (Portugal); Manuel María Lino, natural de Algosó (Portugal); Alejandro Augusto Natividad, natural de Algosó (Portugal); María Elisa Martínez González, natural de Teyxeira (Portugal); Quiteria Gallardo Baz, natural de Algosó (Portugal); Adilia de Jesús Piriz Fernández, natural de Palazuelo (Portugal); Sofía de la Concepción Pinto Baz, natural de Algosó (Portugal); para que comparezcan ante la Junta Administrativa que tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda el día 23 del presente mes de Noviembre, y hora de las doce, para ver y fallar el expediente que se les sigue por la aprehensión de 150 kilogramos de huevos de gallina.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados, ya que se desconocen sus paraderos actuales; advirtiéndoles al propio tiempo que, con arreglo a lo determinado en el artículo 79 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación, tienen facultad para designar como vocal de la mencionada Junta, a un individuo que sea de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, cuya propuesta deberían participar a esta Delegación de Hacienda previamente, dos días antes por lo más, de la mencionada Junta; renunciando a tal derecho si transcurre aquel plazo sin practicar la debida designación; previniéndoles, por último que, de no comparecer en dicho acto, se celebrará sin su presencia (artículo 95 de la precitada ley.)

Zamora a 7 de Noviembre de 1935.
 El Secretario de Juntas, Antonio Gómez.
 El Delegado de Hacienda, Moisés Fernández.

P—847

Por el presente se cita, llama y emplaza a José Pereira Hernández, natural de Villarino de los Aires (Salamanca), para que comparezca ante la Junta administrativa que tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda el día 23 del presente mes, y hora de las once, para ver y fallar el expediente que se le sigue por la aprehensión de siete paquetes de cigarrillos portugueses.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento del interesado, ya que se desconoce su actual paradero; advirtiéndole al propio tiempo que, con arreglo a lo determinado en el artículo 79 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación, tiene facultad para designar como vocal de la mencionada Junta, a un individuo que sea de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, cuya propuesta debería participar a esta Delegación de Hacienda previamente, dos días antes por lo más, de la mencionada Junta; renunciando a tal derecho si trans-

corre aquel plazo sin practicar la debida designación; previniéndole por último que, de no comparecer en dicho acto, se celebrará sin su presencia (artículo 95 de la precitada ley.)

Zamora a 7 de Noviembre de 1935.—El Secretario de Juntas, Antonio Gómez. El Delegado de Hacienda, Moisés Fernández.

B-843

JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Don José Villegas Gardoqui, casado, mayor de edad, vecino de Fuentegualdo (Salamanca), solicita el aprovechamiento de 14,19 litros por segundo, derivados del río Pisuega, con destino a riegos, en término de Valladolid.

NOTA DEL PETICIONARIO

Nombre del usuario: D. José Villegas Gardoqui.

Corriente de donde se derivará: Río Pisuega.

Término municipal en que radicará la toma: Valladolid.

Caudal máximo a utilizar: 14,19 litros por segundo.

Características especiales de la petición: Ninguna.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 27 de de Enero de 1931, en relación con el de 7 de Enero de 1927, abriendo un periodo de treinta días naturales, a contar desde el que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo el petionario presentará su proyecto (original y copia) firmado por un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y reintegrado conforme lo dispone la vigente ley del Timbre, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero (calle de Muro, número 5, Valladolid), en las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos que tengan igual objeto que el pretendido por el petionario o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Valladolid, 5 de Noviembre de 1935. El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, Angel María Llamas.

P-845

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

AGUAS

Don Javier Vela del Campo, en nombre y representación de la Sociedad Hidroeléctrica de Arenillas, ha presentado en esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de agua, acompañada de la siguiente

NOTA

Peticionario: Hidroeléctrica de Arenillas.

Representante en Madrid: Javier Vela del Campo.

Domicilio: calle de Lagasca, número 26.

Caudal que se solicita: Ciento cincuenta litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Arroyo Arenillas.

Lugar de la concesión: En término de Navarredonda de la Sierra, provincia de Avila.

Objeto de la Concesión: Producción de energía eléctrica.

Autor del proyecto: D. Santiago Corral, Ingeniero de Caminos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 27 de Marzo de 1931, que modifica el de 7 de Enero de 1927, se publica la referida nota en la GACETA DE MADRID, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales a contar del en que aparezca su publicación en dicho periódico oficial, durante el cual deberá el petionario presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Fortuny, número 4, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 28 de Octubre de 1935.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

P-828

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SUBASTA

De las participaciones de 8.205,88 pesetas, 1.243,62 pesetas y 9.042,04 pesetas que, respectivamente, corresponden a la menor Enriqueta Moro y Alvarez de Lara, rebajadas cargas, en las casas en Madrid, Plaza de Olavide, 8, y calles del Río, 15, y Constantino Rodríguez, 6.

Se celebrará ante el Notario de esta capital, D. Antonio Casas López, en su estudio, Alcalá, 77, el día 25 del actual, a las once horas, donde están de manifiesto el pliego de condiciones y títulos.

X-5354

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a la cotización oficial.

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado que se admitan a la contratación pública bursátil y se incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes valores, que han sido emitidos y puestos en circulación por la S. A. Aguas de León:

1.º 8.794 acciones, serie A, de 500 pesetas nominales, cada una, al portador, enteramente desembolsadas, números 1 al 8.794.

2.º 5.000 acciones, serie B, de 100 pesetas nominales, cada una, al portador, enteramente desembolsadas, números 1 al 5.000.

Lo que se notifica al público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de Noviembre de 1935.—El Secretario, José Morales.—Visto bueno: el Sindico-Presidente, Agustín Peláez.

X-5351

HIGIA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, convocar a Junta general extraordinaria que se celebrará en la Carrera de San Jerónimo, número 21, el día 25 de Noviembre, a las seis y media de la tarde, en primera citación, y a las siete en segunda convocatoria, para tratar del siguiente orden del día.

Disolución de la Sociedad.

Madrid, 14 de Noviembre de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Ceferino Vázquez Pérez.—El Secretario, Ignacio Saavedra Patiño.

X-5357

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BADAJOZ

Don José Fernández Hernando, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo promovidos ante este Juzgado a instancia del Procurador D. Eladio Salinero de los Santos, a nombre y representación del Banco Hispano-Americano, S. A., contra D. Carlos Pacheco y Lerdo de Tejada, sobre cobro de cantidad, intereses y costas, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, los siguientes bienes inmuebles:

Porción de terreno en parte montuosa y en parte de labor, al sitio conocido por "Cuchilleros", en término de Mérida, de cabida seiscientos cincuenta fanegas y cinco celemines y un cuartillo, equivalentes a cuatrocientas dieciocho hectáreas, ochenta y cinco áreas y sesenta y nueve centiáreas, según el Registro de la Propiedad, y de setecientos cuarenta fanegas y cinco celemines y un cuartillo, según el informe pericial; que linda: por Norte, con terrenos que fueron de la propiedad de D. Pedro Félix Carvajal; hoy en parte de la Dehesa Pajonal Bajo, de D. Marcelo Rivas Mateos; y dehesa Pajonal Alto, de D. Florencio, doña Matilde, doña Josefa y doña María Trujillo Crehuet y otros, de cuyos terrenos está separado por la línea de términos entre los puestos de Mérida y Carmonita; Este o Saliente, con porción denominada Tinabones, mediante una línea recta en toda su extensión; Sur o Mediodía, con resto de la finca Coto de Herrería, y Oeste o Poniente, con el lote número tres, denominado Victorino; tasada, a los efectos de la subasta, en doscientas setenta y un mil setecientos cincuenta y cuatro pesetas con diez céntimos.

Dos quintas partes de un corralón denominado de "San Francisco", situado en la calle Cipriano Piñero, antes General Castro, sin número de gobierno, en la ciudad de Mérida; mide una extensión de una fanega y seis celemines, o sea noventa y seis áreas y sesenta centiáreas; ocupa las edificaciones consistentes en habitaciones, graneros y cuadras una su-

perficie de trescientos treinta y cinco metros cuadrados; linda: derecha, entrando, con la calle Lusa, a la que hace esquina; izquierda, con la casa sin número de la parte de la calle General Castro, que se llamó del Pósito; propia de doña Ramona Moreno Bailén, y espalda, con la casa número 15 de la calle Santa Eulalia, perteneciente a los herederos de D. Mariano Castro; tasada, a los efectos de la subasta, dichas dos quintas partes, en cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco pesetas con cincuenta y cuatro céntimos.

Lo que se hace público para que todo el que quiera interesarse en la subasta comparezca ante la Sala-audiencia de este Juzgado el día 9 de Diciembre próximo, a las once horas, en que ha de tener lugar, advirtiéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de la provincia o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no han sido presentados los títulos de propiedad, pero de las certificaciones del Registro resultan inscritas las fincas a nombre del deudor; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titularidad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Badajoz, 28 de Octubre de 1935.—
El Juez, José Fernández Hernando.—
El Secretario, Enrique García de la Rosa.

X—5356

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE BILBAO

Don Fermín Garbayo Rueda, Juez de primera instancia del Juzgado número 1, de los de Bilbao.

Hago saber: Que en dicho Juzgado ha sido admitido a trámite, juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. Jaime Maiz, en nombre y representación de doña Esperanza Gutiérrez-Solana y Gutiérrez-Solana, mayor de edad, soltera, sus labores y de esta vecindad; contra las personas ignoradas a quienes pueda interesar la declaración solicitada en dicho juicio, y contra el Ministerio Fiscal; y en tal demanda se solicita se dicte sentencia acordando la rectificación de la inscripción de nacimiento de doña María Esperanza Gutiérrez-Solana y Gutiérrez-Solana, acaecido el 27 de Noviembre de 1888, que es hija de D. Norberto Gutiérrez-Solana y Villasante y de doña María Gutiérrez-Solana y Fernández, así como que en igual sentido se proceda a la rectificación de la defunción de D. Norberto Gutiérrez-Solana y Villasante, ocurrida en Bilbao el 7 de Noviembre de 1910; y en su virtud he acordado publicar el presente edicto en el "Bo-

letín Oficial" de esta provincia de Vizcaya y en la "Gaceta de Madrid", confirmando traslado de referida demanda y emplazando a los demandados como personas ignoradas a quienes pueda interesar las declaraciones referidas, para que dentro de nueve días improrrogables, contados desde la fecha de la última inserción verificada en dichos periódicos oficiales, comparezcan en los referidos autos, personándose en forma por medio de Procurador; bajo apercibimiento de paralles, en otro caso, el perjuicio consiguiente conforme a la ley.

Dado en Bilbao a 31 de Julio de 1935.—El Secretario, P. S. Jesús Cortinas.—El Juez, Fermín Garbayo.

X—3355

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE JIJONA

Don Tomás Bordera Martínez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Jijona y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, que se mencionarán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Jijona a 1.º de Noviembre de 1935; don Tomás Bordera Martínez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, instados por D. Manuel García López, casado, mayor de edad, jornalero, vecino de Jijona, representado, como demandante, por el Procurador D. Antonio Hernández Mira y dirigido por el Letrado D. Eliezer Madero Pineda, contra el Conde de Olocáu, Conde del Castellar y dos huérfanas indeterminadas, como demandados, declarados por su incomparecencia en rebeldía y representados todos por el Ministerio fiscal, en atención a tratarse de personas desconocidas e indeterminadas, para que se declare la extinción por prescripción de ciertos censos y de una responsabilidad a dotes que gravan la finca urbana de que se hace mérito, y

Fallo que, dando lugar a la demanda deducida por D. Manuel García López contra los Condes de Olocáu y del Castellar y dos huérfanas indeterminadas, debo declarar y declaro la extinción por prescripción de los gravámenes que pesan sobre la finca descrita en el hecho primero de la demanda, a saber: A) Un censo de capital mil quinientos cinco escudos con ochocientos ochenta y tres milésimas, cuya pensión anual de setenta y cinco escudos con doscientas noventa y cinco milésimas se pagarán por mitad en los días de San Juan, de Junio, y Navidad, al Sr. Conde de Olocáu. B) Otro censo de igual cantidad e igual pensión que se pagarán en iguales plazos a la herencia del Conde del Castellar; y C) La responsabilidad de dos dotes a huérfanas de sesenta escudos con doscientas treinta y seis milésimas cada una, capitalizadas en dos mil cuatrocientos nueve escudos con cuatrocientas veinte

milésimas. Y, en su virtud, debo decretar y decreto la cancelación de los mismos gravámenes en el Registro de la Propiedad del partido, a cuyo efecto, a instancia de parte, se librará en su día el correspondiente mandamiento. Y si en el término de tercero día no se pudiese la notificación personal de esta sentencia a los demandados, hágaseles dicha notificación por medio del Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en los términos dispuestos en los artículos 282, 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Bordera.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el propio Sr. Juez que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Jijona, 1.º de Noviembre de 1935.—Doy fe. Ante mí: Santiago Arroyo."

Y para que insertándose en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, sirva de notificación a todos los demandados rebeldes, se expide el presente en Jijona a 7 de Noviembre de 1935.—Visto bueno: el Juez, Tomás Bordera.—El Secretario, Santiago Arroyo.

X—5360

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia de 14 del actual dictada por el señor Juez Decano de los de primera instancia e instrucción de esta capital, en el expediente que se instruye por Comisión de la Sala de gobierno del Tribunal Supremo, para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo, tenía constituida el Procurador D. Juan de Maza Román Alberca y Manzaneros, se anuncia por el presente que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en su oficio de dicho Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto, en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato, las reclamaciones pertinentes, contra la indicada fianza; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar a aquel que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid a 17 de Octubre de 1935.—El Secretario, Antonio Aguilar, El Juez, Juan Hinojosa.

X—5363

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número 6, de esta capital, en los autos de secuestro, promovidos por el Procurador D. Francisco Antonio Alberca, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Jacinto Francisco Contreras, hoy contra doña Purificación Carrero García, para hacer efectivo un préstamo hipotecario de treinta y dos mil quinientas pe-

setas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca:

Una casa sita en esta capital, calle de Arregui y Aruej, correspondiente al número 15, barrio de Gutenberg, distrito del Congreso, zona del Extrarradio, última calle transversal, izquierda de la del Pacífico, comenzando seguidamente el Puente de Vallecas, delante de la Colonia Frisch.

Consta de planta baja, principal y segundo, con seis huecos por fachada en cada planta, distribuyéndose la baja en portal, paso al patio, caja escalera a los altos y tres viviendas, computadas, respectivamente, de dos, tres y cuatro piezas, cocina y retrete.

Cada una de las plantas altas tiene también tres viviendas; una de ellas, con cuatro piezas, y las otras dos, con cinco piezas, todas con retrete.

El solar sobre que insiste la casa es de forma irregular, comprende una extensión superficial de 332 metros y 85 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.287 pies y 10 décimos, de los que están edificadas unos 2.050 pies y 20 décimos, quedando el resto del solar destinado a patio o corral, en testero.

Linda: por el Este, o frente, en línea de 14 metros, con la calle de Arregui; por el Sur, o izquierda, entrando, en longitud de 23 metros y 30 centímetros, y por el Oeste, o fondo, en otra de 14 metros y seis centímetros, con resto del terreno de la finca de donde se segregó, o sea con los solares números 17, 13 y 14, respectivamente, de la parcelación efectuada en esa finca, propiedad de doña Purificación Rodríguez Guerra y doña María de la Purificación Trueba.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, primero, se ha señalado el día 17 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que se tomará como tipo de la subasta la cantidad de cuarenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 7 de Noviembre de 1935.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia titular, Antonio Ruiz.

X—5361

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia nú-

mero 14, de esta capital, en los autos seguidos a nombre del Banco Hipotecario de España, sobre secuestro de una finca hipotecada por D. Juan José Benítez Martínez, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, por lo menos y precio de cuarenta y cinco mil pesetas, la mencionada finca, que es la siguiente:

Una casa en la ciudad de Almería y su calle Real, número 7, compuesta de planta baja, principal y terrado, de una superficie de 324 metros cuadrados; lindante: por la derecha, entrando, con la casa número 9 de dicha calle Real; por la izquierda, con la casa número 5 de la misma calle, y por el testero o espalda, con la calle de Urraca.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante este dicho Juzgado, y en el de igual clase de Almería, se ha señalado el día 9 de Diciembre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previéndose:

Que para tomar parte deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado.

Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, y se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 9 de Noviembre de 1935.—El Secretario, José Cruz.—El Juez, Felipe Uribarri.

X—5362

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Por el presente, a virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15, de Madrid, en los autos seguidos a instancia del Procurador D. Luis de Pablo, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Josefa Eufemia Pacheco y Lerdo de Tejada, sobre secuestro de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de cuarenta y seis mil pesetas, intereses y costas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, las siguientes fincas:

Primera. Una casa-palacio sita en Mérida y su Plaza de la Constitución, señalada con el número 14, antes, hoy, con el 26; tiene una superficie de mil trescientos cincuenta y un metros cuadrados, sesenta y cinco décimos, y consta de dos pisos. Linda: por la derecha, entrando, con la casa número 12, hoy 24 de la misma Plaza, per-

teneciente al caudal de D. Alonso de la Encarnación Pacheco y Blanes; por la izquierda, con el Callejón de las Cruces, y por la espalda, con Callejón y Plazuela de Santa Clara.

Segunda. Otra casa sita también en Mérida y su calle del Obispo y Arco, señalada con el número 5; ocupa una superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados, setenta y un décimos. Consta de un piso y sótano, y linda: por la derecha o Saliente, entrando, con el Arco de Santiago; por la izquierda o Poniente, con casa de D. Santos Palomo, y por Norte o espalda, con casa sin número de la calle de Alvarado, que a continuación se describe; y

Tercera. Otra casa sita, asimismo, en Mérida y su calle de Alvarado (antes del Capitán Alvarado), por haber sido dependencia de la que lleva el número 5 de la calle del Obispo y Arco, ésta sin número; ocupa una superficie de 94 metros, 32 decímetros y 86 centímetros cuadrados. Consta de dos pisos, y linda: por la derecha, entrando, con el número 3 de la calle del Obispo y Arco, propia de don Santos Palomo; por la izquierda, con el número 2 de la calle de Alvarado, perteneciente a doña Carlota Pons y Caballero, y por la espalda, con el número 5 de la calle del Obispo y Arco, antes descrita.

Advertencias.

1.ª Para el acto del remate, que será doble y simultáneo, ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, segundo, y el de igual clase de Mérida, se ha señalado el día 23 de Diciembre próximo, y hora de las once y media de su mañana.

2.ª Servirá de tipo para el remate la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas para la primera finca; dieciocho mil pesetas, para la segunda, y seis mil pesetas, para la tercera, como setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo para la primera subasta celebrada en autos.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresados tipos.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado a que concurran el diez por ciento de dichas sumas, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

5.ª Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

7.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 13 de Noviembre de 1935.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Nicolás Cortés.

X—5359

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE VALENCIA

Don Elpidio Lozano Escalona, Magistrado Juez de primera instancia número 1, de esta ciudad de Valencia.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario promovido por el Procurador D. Vicente López Dubón, en nombre de D. José Echevarría Rey, contra D. Amadeo Puchalt Olmos y don Ramón Castro Hernández, he acordado por providencia de hoy proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la finca siguiente:

Un edificio situado en esta ciudad, calle de Burriana, sin número, entre las calles de Ciscar y Salamanca, de 13 metros 63 centímetros de fachada por 28 metros 75 centímetros de profundidad, o sean 7.634 palmos cuadrados valencianos y 10 centésimas de palmo, equivalentes a 391 metros, 86 decímetros y 25 centímetros cuadrados, de los cuales 261 metros 69 decímetros y 60 centímetros corresponden a la parte edificada y el resto a descubierto.

Consta de dos plantas bajas o entrepisos, con corral, patio de entrada, del que parte una escalera que conduce a siete pisos altos, con habitaciones o viviendas encaradas, o sean dos entre-suelos, dos principales, dos primeros, dos segundos, dos terceros, dos cuartos y dos áticos, más vivienda o habitaciones para la portera.

Cada uno de los pisos o viviendas se halla distribuido en cinco dormitorios, recibidor, pasillo, sala principal, cuarto de baño, comedor, cocina, roperos, water-closet y galería en la parte posterior del edificio.

Tiene tres patios de luces: uno central, adosado a la caja de la escalera, y dos laterales adosados a las paredes medianeras, servicio de ascensor, agua caliente y fría, instalaciones de agua, gas, calefacción y eléctrica.

Linda: al frente, el Norte, calle de Burriana, y por el Este, Sur y Oeste, o sea izquierda, fondo y derecha, fincas de D. Francisco Casanova Llopis y otros.

El remate de dicho inmueble se verificará en la audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 16 de Diciembre próximo, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas veinte mil pesetas que importan las responsabilidades hipotecarias afectantes a dicho inmueble, según lo pactado en la escritura de hipoteca que sirve de título a dicho procedimiento, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consig-

nar en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el 10 por 100, por lo menos, del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valencia, 11 de Noviembre de 1935.—El Secretario, José Ortuño.—El Juez, Elpidio Lozano.

X—5353

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALENCIA DE DON JUAN

Don José Larrumbe Maldonado, Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Claudio Sáenz de Miera, en nombre de D. Martín Navarro Ramírez, continuado hoy por el mismo Procurador en representación de D. Arsenio Huerga Navarro y otros como herederos del dicho don Martín Navarro, contra D. Tomás Pérez Domínguez, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de esta villa, sobre pago de seis mil pesetas de principal, setecientas veinte pesetas de intereses, vencidos más el interés legal de doce mil pesetas, desde la fecha de interposición de la demanda y tres mil pesetas más para costas, de cuya demanda se solicitó y obtuvo ampliación por un nuevo plazo, vencido de seis mil pesetas e intereses del 6 por 100 anual desde la segunda quincena del mes de Septiembre de 1931, y en expresados autos he acordado sacar a pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de la tasación, los bienes siguientes que fueron embargados en dichos autos como de la propiedad del ejecutado D. Tomás Pérez Domínguez.

Primero.—El tendido para la conducción eléctrica de las líneas desde la fábrica de Villaornate a este pueblo y los de Castrofuerte, Campazas, Fuentes de Carbajal, Carbajal de Fuentes y Valdemora, con sus postes y toda clase de accesorios.

Tasado en cuarenta y siete mil pesetas.

Segundo.—La fábrica o molino maquillero con cuatro pares de piedras, ventilador y dos cernidos y Central Eléctrica con toda su maquinaria y accesorios, sita en Villaornate.

Tasado todo en setenta y dos mil quinientas pesetas; haciéndose constar que la maquinaria y accesorios de la fábrica y central están detallados en la diligencia de tasación pericial.

Tercero.—Una casa sita en el casco de esta villa de Valencia de Don Juan en la calle del Aseo; compuesta de habitaciones altas y bajas, cuadra y jardín con puertas accesorias a la calle de la Barrera; que linda: derecha, entrando, plaza pública, antes huerta de Santa Teresa; izquierda, Manuel Falco; espalda, calle de la Barrera.

Tasada en sesenta mil pesetas.

Lo que se hace público, a fin de que las personas que deseen tomar parte en la subasta, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate el día 11 de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero.

Que no se han presentado por el ejecutado los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, y no han sido aquellos suplidos.

Que los autos y certificación de cargas del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en esta Secretaría, donde pueden ser examinados.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia de Don Juan a 1 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Licenciado José Santiago. — El Juez, José Larrumbe.

X—5358

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLENA

Don José Boronat Aracil, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en autos de suspensión de pagos seguidos en este Juzgado por D. Francisco Fernández Barranco, se ha acordado, en virtud de nuevo convenio propuesto por un acreedor en el acto de la Junta, señalar a nueva Junta, para lo cual se indicó el día 4 de Diciembre próximo, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, para la votación del mismo.

Y para que sirva de citación en forma a los acreedores y a los efectos legales, se extiende el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Alicante y "Gaceta de Madrid".

Villena a 31 de Octubre de 1935.—El Secretario, Trinidad Castelo. — El Juez, José Boronat.

X—5352

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

PLANTILLA definitiva de los Ingenieros que componen la general del Cuerpo de Ingenieros Industriales, al servicio de este Ministerio, totalizada en 31 de Diciembre de 1934.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	NACIMIENTO			SERVICIOS EN LA CLASE			RECONOCIDOS AL CUERPO			DESTINO	OBSERVACIONES
		Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INDUSTRIA												
9	D. Eusebio Martí Lantich.....	14	12	1885	2	»	»	25	9	25	Consejo de Industria.....	N
PRESIDENTES DE SECCIÓN												
9	D. José Montes Garzón.....	24	9	1884	2	»	»	22	2	17	Consejo de Industria.....	AAA
9	Silvia Rahola Puiguan.....	18	7	1809	2	»	»	2	»	3	Idem.....	AAA
9	Celestino Archanco Pano.....	18	5	1877	»	»	»	21	9	27	Idem.....	AAA
INSPECTORES GENERALES CONSEJEROS												
9	D. Luis Carretero Nieva.....	21	6	1879	2	5	23	28	1	24	Consejo de Industria.....	AAAA
9	Manuel Malo de Molina y Pico.....	10	10	1873	2	5	18	33	6	13	Idem.....	AAAA
9	Carlos E. Montañés y Criquillón...	18	11	1877	2	»	3	2	»	3	Idem.....	AAAA
9	Carlos Lafite Martínez.....	12	11	1883	1	»	22	1	»	22	Idem.....	AAAA
9	Francisco de las Cuevas Rey.....	22	8	1880	»	5	28	24	»	11	Idem.....	AAAA
INSPECTORES GENERALES AGREGADOS												
No nombrados.												
INSPECTORES GENERALES												
1	D. José González March.....	18	11	1871	1	4	26	40	2	29	Jefatura de La Coruña (asimilado)...	AA
2	Valentín Franco Benítez.....	20	11	1873	»	6	1	38	2	23	Idem de Sevilla (asimilado).....	AA
3	Vacante.											
INGENIEROS JESES DE PRIMERA CLASE												
1	D. Manuel Cabedo Ballester.....	7	6	1869	3	1	3	36	0	17	Jefatura de Valencia.....	AAAA
2	Miguel Otamendi Machimbarrena.	24	6	1877	2	11	5	33	0	23	Excedente.....	AAAA
2	José Rosch Sintés.....	12	1	1808	2	11	2	33	0	16	Jefatura de Málaga (Jefe).....	AAAA
3	José María Pagés Moréu... ..	22	5	1868	2	8	12	33	0	5	Servicios de Industria de la Generalidad de Cataluña.....	AAAA
4	José Mestres Borrell.....	22	11	1870	2	7	28	33	6	»	Idem.....	AAAA
5	José Morillo Parían.....	14	6	1870	2	2	16	33	3	18	Jefatura de Madrid.....	AAAA
6	José Carr Mérita.....	2	2	1869	1	4	20	33	»	20	Excedente.....	AAAA

6	Carlos Vila de la Vega.....	15	8	1872	1	4	26	22	8	23
7	José March Torres.....	9	12	1880	1	4	26	20	24	27
8	José García Parla.....	20	1	1874	1	4	26	30	4	2
9	Miguel Sancho Rausell.....	30	10	1874	1	4	26	29	10	20
10	Pedro Ramón Saura.....	5	9	1860	1	4	26	29	8	21
11	José María Lasarte Pessino.....	11	2	1868	1	4	26	29	7	20
12	Vicente Reig Genovés.....	5	5	1875	1	4	26	20	6	3
13	Angel Rodríguez Ruiz.....	13	10	1879	»	11	10	29	2	24
14	Juan G. García Gutiérrez.....	28	5	1878	»	11	10	28	11	4
15	Rafael Lataillade Aldecoa.....	14	11	1879	»	9	4	28	10	29
16	Juan de Zabala y Arellano.....	19	2	1882	»	6	1	28	10	15
17	Manuel Ferrandis Nacher.....	25	11	1870	»	6	1	28	1	1
INGENIEROS JEFES DE SEGUNDA CLASE										
1	D. Julián González de Suso.....	13	8	1880	2	6	21	27	10	23
2	Juan del Castillo Díaz.....	8	1	1882	2	6	21	27	10	7
3	Blas Cánovas Hernández.....	21	10	1881	2	6	21	27	9	2
4	Francisco Rosique Manzano.....	3	4	1877	2	5	23	27	8	12
5	Francisco J. Osés Clarós.....	17	4	1883	1	4	26	27	5	20
6	José Balget Serra.....	4	8	1874	1	4	26	27	5	2
7	José María Salford Menéndez Arango.....	6	1	1873	1	4	26	27	3	28
8	Rogelio Martínez Tejero.....	15	8	1876	1	4	26	27	3	23
9	Pedro García Berdoy.....	17	5	1881	2	1	20	27	2	28
10	Mariano López Sánchez-Solls.....	24	4	1882	1	0	22	27	2	28
11	Miguel Balcells Masó.....	3	6	1872	1	4	26	27	2	19
12	Manuel Prieto Peláez.....	15	10	1870	1	8	27	27	2	15
13	Julio de Castro Pascual.....	19	1	1874	1	4	26	26	9	23
14	Luis Rodríguez Navas.....	23	6	1880	1	4	26	26	7	21
15	Casto Pérez Burguete.....	3	11	1881	1	4	26	26	6	19
16	Justo Colongues Echazarreta.....	13	10	1877	1	4	26	26	2	13
17	Demetrio Alonso Tadeo.....	22	12	1872	1	4	26	25	11	16
18	Antonio Ruiz del Castillo.....	22	3	1879	1	4	26	25	5	23
19	Nicasio Navascués de la Sota.....	15	5	1884	1	4	26	24	8	1
20	Alfonso Segura Sánchez.....	10	11	1885	1	4	26	24	5	22
21	Luis Anduiza Alcalde.....	3	3	1890	1	4	26	24	5	16
22	Emilio López Martínez.....	30	5	1882	1	»	19	24	2	17
23	Luis Fernández García Quirós.....	27	8	1882	»	11	10	24	»	20
24	Félix Salinas Pobés.....	30	1	1880	»	9	4	22	11	24
25	Luis Balari Iglesias.....	25	4	1878	»	6	1	22	10	4
26	Manuel Fernández Nieto.....	15	11	1883	»	6	»	22	9	21
27	Vacante.....									

Jefatura de Lugo (asimilado).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Servicios de Industria de la Generalidad de Cataluña.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Cádiz (Jefe interino).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Valencia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Servicios de Industria de la Generalidad de Cataluña.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Valencia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Excedente.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Jefatura de Santander (Jefe).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Guipúzcoa (Jefe).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Excedente (asimilado).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Servicios de Industria de la Generalidad de Cataluña.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Jefatura de Vizcaya (Jefe).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Excedente.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Jefatura de Murcia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Madrid (asimilado).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Consejo de Industria (Secretario general).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Jefatura de Orense (Jefe).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Madrid.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Zaragoza (Jefe).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Córdoba.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Murcia (asimilado).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Servicios de Industria de la Generalidad de Cataluña.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Jefatura de Palencia (Jefe).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Madrid (asimilado).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Alava (asimilado).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Pontevedra (asimilado).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Santander.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Alicante (Jefe).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Madrid (asimilado).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Madrid (Jefe).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Valencia (Jefe).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Vizcaya (asimilado).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Excedente.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Jefatura de Oviedo (Jefe).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Navarra (Jefe).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Servicios de Industria de la Generalidad de Cataluña.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Jefatura de Albacete (Jefe).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Reconocida mayor antigüedad de servicios en virtud de sentencia del Tribunal Supremo de fecha 12 de Junio de 1934 y Orden ministerial de 8 de Diciembre del mismo año.

Idem.

Idem.

Idem.

Reconocida mayor antigüedad de servicios en virtud de sentencia del Tribunal Supremo de fecha 12 de Junio de 1934 y Orden ministerial de 8 de Diciembre del mismo año.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	NACIMIENTO			SERVICIOS EN LA CLASE			RECONOCIDOS AL CUERPO			DESTINO	OBSERVACIONES
		Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
INGENIEROS JEFES DE TERCERA CLASE												
1	D. Miguel Rovira Malot.....	19	10	1882	1	4	26	27	4	25	Dirección general de Industria.....	Reconocida mayor antigüedad de servicios en virtud de sentencia del Tribunal Supremo de fecha 12 de Junio de 1934 y Orden ministerial de 8 de Diciembre del mismo año.
2	Guzmán de la Vega Revuelta.....	8	5	1875	1	4	26	27	4	22	Jefatura de Burgos (Jefe).....	Idem.
3	Pedro Hacar Solau.....	25	5	1885	»	6	»	27	4	20	Idem de Badajoz (Jefe).....	Idem.
4	José Morán García.....	27	2	1870	»	6	1	27	4	12	Idem de Madrid.....	Idem.
5	Buenaventura Solá Andréu.....	12	4	1874	2	6	21	27	3	11	Idem de Madrid.....	Idem.
6	Angel Méndez Orbeagozo.....	2	10	1881	1	4	26	27	2	15	Idem de Jaén (Jefe).....	Idem.
7	Diego López Cubero.....	1	1	1883	1	4	26	27	1	28	Idem de Madrid.....	Idem.
8	Jesús Barreiro Zabala.....	21	1	1881	1	4	20	26	11	18	Idem de Vizcaya.....	Idem.
9	Rafael Sánchez de León Monforte.	7	10	1883	2	11	»	22	8	13	Idem de Valencia.....	»
10	Luis Babot Perelló.....	12	2	1808	2	10	26	22	7	21	Servicios de Industria de la Generalidad de Cataluña.....	»
11	Félix Gómez Escolar.....	14	9	1885	2	9	20	22	6	6	Jefatura de Logroño (Jefe).....	»
12	Jaime Martorell Portas.....	10	8	1884	2	8	9	22	2	18	Servicios de Industria de la Generalidad de Cataluña.....	»
13	Juan Santandreu Averly.....	14	7	1887	2	7	28	22	2	19	Idem.....	»
»	Antonio Rodríguez Guerra.....	1	12	1886	2	7	27	23	1	»	Excedente.....	»
14	Mariano de las Peñas Mesquí.....	28	5	1888	2	1	20	21	5	17	Jefatura de Madrid.....	»
15	Manuel Mérimo Gastejón.....	25	2	1885	2	7	4	21	4	26	Idem de Córdoba (asimilado).....	»
»	Luis Camps Curt.....	8	4	1876	2	6	21	21	2	5	Excedente.....	»
16	Leandro Sequeros Olmedo.....	0	1	1886	2	6	21	20	11	23	Jefatura de Sevilla (Jefe).....	»
»	Rafael Amatrialm Martínez.....	14	10	1884	2	6	21	20	9	»	Excedente.....	»
»	Fernando Reyes Garrido.....	30	6	1877	2	6	21	20	8	25	Idem.....	»
17	Daniel Marcos Moreno.....	21	7	1873	2	6	21	20	8	13	Jefatura de Zamora (asimilado).....	»
»	Ecequiel Murriela de las Casas.....	21	7	1873	2	6	21	20	8	3	Excedente.....	»
18	Luis López de María Castellis.....	11	5	1887	2	5	23	20	7	18	Jefatura de Guadalajara (Jefe).....	»
19	Pellelano Mayo Surio.....	31	3	1873	2	5	18	20	7	7	Idem de Granada (Jefe).....	»
»	Guillermo Dávalos Tallada.....	24	10	1877	2	5	18	20	6	10	Excedente.....	»
20	Jesús C. Canga Fernández.....	2	2	1883	2	3	24	20	6	7	Jefatura de Oviedo.....	»
21	Eirén Bertrán Ateixandre.....	10	2	1888	2	2	4	20	4	22	Idem de Valencia.....	»
22	Miguel Martínez de Sepión.....	3	9	1876	1	8	27	20	4	13	Idem de Madrid.....	»
»	Rafael Sáenz-Díez Vázquez.....	»	»	»	1	8	11	20	2	3	Excedente (asimilado).....	»
»	Enrique Claret Fábregas.....	22	10	1874	1	4	26	19	8	11	Excedente.....	»
23	Marcelino Diego Cendoya.....	2	6	1885	1	4	26	19	6	26	Jefatura de Vizcaya.....	»
24	Lucas Fernández Tapia.....	18	10	1886	1	4	20	19	2	20	Idem de Salamanca (Jefe).....	»
25	Antonio Grancha Baixauli.....	3	3	1888	1	4	26	19	»	26	Dirección general de Industria.....	»
26	Félix Anglada Salinas.....	18	10	1881	1	4	26	19	»	2	Servicios de Industria de la Generalidad de Cataluña.....	»
27	Antonio Martínez Moll.....	9	9	1881	1	4	26	19	»	1	Idem.....	»
28	Gustavo Abizanda Alba.....	22	10	1887	1	4	26	18	6	22	Jefatura de Murcia.....	»
29	Juan Pasqual del Pobil.....	3	6	1885	1	4	26	18	5	25	Dirección general de Industria.....	»
30	Santiago Artiach Areizaga.....	14	5	1881	1	4	26	18	2	4	Jefatura de Vizcaya.....	»
31	Vicente Vila Moreno.....	3	2	1882	1	4	26	16	»	28	Idem de Valencia.....	»
32	Vicente Pérez de la Fuente.....	2	8	1880	1	»	19	17	8	23	Idem de Valladolid (Jefe).....	»
»	Antonio Giralda Pallés.....	20	5	1883	»	11	10	17	8	20	Excedente.....	»
33	José Sarti Viguier.....	28	2	1891	»	10	1	17	8	18	Jefatura de Valencia.....	»
34	Luis Nieto Antúnez.....	3	9	1886	»	9	15	17	7	21	Dirección general de Industria.....	»
»	Luis Maurá Nadal.....	12	1	1889	»	9	4	17	6	15	Excedente.....	»

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	NACIMIENTO			SERVICIOS EN LA CLASE			RECONOCIDOS AL CUERPO			DESTINO	OBSERVACIONES
		Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
35	D. Eugenio Escriche Mantilla.....	12	9	1882	»	5	»	11	6	15	Servicios de Industria de la Generalidad de Cataluña.....	»
36	Alfonso Cort Boti.....	31	1	1897	»	6	»	11	8	7	Jefatura de Alicante.....	»
»	José de la Muela Alarcón.....	18	9	1885	»	6	»	11	5	21	Excedente.....	»
»	Alfredo Barba Hernández.....	31	3	1885	»	6	»	11	4	28	Idem.....	»
37	Victor Arana Galzarro.....	5	3	1885	»	6	»	11	4	»	Jefatura de Guipúzcoa.....	»
38	Julio Castellano de la Pedraja.....	18	1	1875	»	6	»	10	11	10	Dirección general de Industria.....	»
39	Manuel de la Cerra Lamuño.....	15	5	1883	»	6	»	10	10	21	Jefatura de Oviedo.....	»
40	Juan Gómez Miralles.....	3	5	1890	»	6	»	10	6	26	Dirección general de Industria.....	»
41	Antonio Bravo Bravo.....	22	4	1892	»	6	»	10	6	15	Jefatura de Guadalajara (asimilado)...	»
42	Alfredo Arlandis Durá.....	28	9	1891	»	6	»	10	2	24	Consejo de Industria.....	»
43	Manuel González Carbajal.....	21	3	1885	»	6	»	10	1	21	Idem.....	»
»	Félix Elias Núñez.....	24	5	1884	»	6	»	10	1	18	Excedente.....	»
44	Sergio Indurain Echandi.....	7	10	1886	»	6	»	10	1	17	Jefatura de Guipúzcoa.....	»
45	Eduardo Requena Papi.....	9	12	1891	»	6	»	10	1	13	Dirección general de Industria.....	»
46	Rafael Eraso Beteit.....	7	7	1883	»	6	»	10	1	12	Jefatura de Córdoba.....	»
47	Enrique Castro de la Peña.....	3	4	1881	»	6	»	10	1	11	Idem de Ceuta (Jefe).....	»
48	Vicente Abón Morena.....	21	4	1880	»	6	»	8	»	20	Consejo de Industria.....	»
49	José María Mestres Aragnas.....	22	6	1901	»	6	»	8	»	15	Servicios de Industria de la Generalidad de Cataluña.....	»
50	Julio Adaro Terradillos.....	27	6	1886	»	8	»	7	9	»	Dirección general de Industria.....	»
51	Enrique Gil Grávalos.....	15	7	1901	»	6	»	7	»	22	Idem.....	»
»	Luis Basfias Aznar.....	14	2	1895	»	6	»	6	11	28	Excedente.....	Al servicio de la Dirección general de Sanidad (Ministerio de Trabajo y Previsión), incorporado en virtud de las Ordenes ministeriales de 18 de Enero y 18 de Octubre de 1933,
»	Victorino Serrano Lafuente.....	15	5	1883	»	6	»	4	»	»	Supernumerario.....	Idem.
»	Mariano Bayo Estón.....	27	7	1886	»	6	»	3	4	»	Excedente.....	Idem.
52	Julio Domínguez Arenal.....	20	12	1883	»	6	»	3	1	»	Jefatura de Toledo.....	»
INGENIEROS SEGUNDOS												
»	D. Miguel Martín García-Varo.....	6	7	1888	1	4	26	3	1	»	Excedente.....	»
1	Ramón Soleras Cullá.....	24	12	1890	1	4	26	3	1	»	Jefatura de Sevilla.....	»
2	Paulino Cuervas Díaz de Quijano...	17	3	1886	1	4	26	3	1	»	Idem de Albacete.....	»
3	Miguel Torres Puchol.....	23	9	1888	1	4	26	3	1	»	Idem de Castellón (Jefe).....	»
4	Rafael García Royuela.....	16	10	1894	1	4	26	3	1	»	Dirección general de Industria.....	»
5	Isidoro Millas Prendergast.....	16	8	1903	1	4	26	3	1	»	Idem.....	»
6	Ramón Ferrer Galdiano.....	9	10	1887	1	4	26	3	1	»	Consejo de Industria.....	»
7	Rafael Guillón Bastos.....	15	9	1898	1	»	»	3	1	»	Idem.....	»
8	Fernando Bances de Medrano.....	19	9	1901	»	11	10	9	1	»	Idem.....	»
9	José García Usano.....	19	8	1906	»	10	1	3	1	»	Idem.....	»
10	Juan Juárez Martín.....	7	7	1888	»	0	15	3	1	»	Jefatura de Segovia (Jefe).....	»
11	Luis Iparraguirre de la Cueva.....	27	1	1905	»	9	4	3	1	»	Idem de Pontevedra.....	»
12	Arturo López González.....	24	5	1880	»	8	28	3	1	»	Consejo de Industria.....	»
13	José Alcántara Rubio.....	22	8	1904	»	8	1	3	1	»	Jefatura de León.....	»
14	José Bosch Millares.....	17	9	1903	»	6	1	3	1	»	Idem de Las Palmas.....	»
15	Francisco Zuavillaga Pico.....	30	4	1904	»	8	»	3	1	»	Idem de Guipúzcoa.....	»
16	Salustio Soler Alvarado.....	11	8	1903	»	8	»	3	1	»	Idem de Valencia.....	»
17	Lorenzo Irusta Aguirre.....	10	8	1892	»	6	»	3	1	»	Idem de Oviedo.....	»
18	Luis García Rogel.....	23	10	1900	»	6	»	3	1	»	Idem de Málaga.....	»
19	Juan Fernández Castañeda.....	24	1	1904	»	6	»	3	1	»	Idem de La Coruña.....	»

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

5.185

BUSTOS CALONGE, Adoración, y Antonio Donado Moreno; domiciliada últimamente en Olmo, número 3, y el segundo se desconoce, se les cita para que el día 11 de Diciembre próximo, y hora de las dieciséis, comparezcan ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 235; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.186

LOPEZ GONZALEZ, Rafael; domiciliado últimamente en Lombia, número 5, se le cita para que el día 11 de Diciembre próximo, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 927; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

15069

5.187

SOTO GARCIA, Consuelo; domiciliada últimamente en Farmacia, número 14, se la cita para que el día 11 de Diciembre próximo, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 650; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición

de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

8.969

ALBALADEJO RUIZ, Miguel; Francisco Pérez García, Antonio Salas Fernández, Manuel García Rojas, Antonio Santos Jiménez, José López Escobar; domiciliados últimamente en Palmones, y José Valdillo García, domiciliado últimamente en La Línea, y cuyas demás circunstancias y actuales paraderos se ignoran; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaria del Sr. López Zafra, con el fin de constituirse en prisión para cumplir la pena impuesta en el expediente sobre defraudación, registrado en este Juzgado con el número 67 de 1934, por insolvencia de la multa impuesta en el expresado expediente por la Junta administrativa de la Aduana de Algeciras; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar si no comparecen.

15052

8.970

ALFREDO A. Spitta; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Las Carolinas, número 4, quinto, segunda, y en San Sebastián, Avenida del Cursal, número 12, quinto, derecha; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de San Felú de Llobregat, con objeto de ser oído en el sumario número 100 de 1934, sobre alzamiento de bienes.

15049

8.971

ALVAREZ ALMIRANTE, Celestino; de diecisiete años de edad, soltero, jornalero, hijo de Tomás y Natividad, natural de Castro-Cillorigo, con residencia últimamente en Castro-Cillorigo, y en la actualidad en la República Argentina; procesado por infracción de la ley de Caza, en sumario número 28 de 1934 del Juzgado de Potes; comparecerá, en el término de diez días, ante la Audiencia provincial de Santander, a responder de los cargos que contra el mismo resultan y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15043

8.972

AMORES GUTIERREZ, Francisco; Antonio Amores Gutiérrez, José Jaime Albaladejo y Juan Jiménez Fernández; domiciliados últimamente en Palmones, y cuyas demás circunstancias y actuales paraderos se ignoran; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaria del Sr. López Zafra, con el fin de constituirse en prisión, para cumplir la pena subsidiaria por insolvencia de la multa impuesta por la Junta administrativa de la Aduana de Algeciras, en expediente sobre contrabando, registrado en este Juzgado con el número 16 de 1934; bajo aperi-

bimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar, si no comparecen.

15053

8.973

APERTEGONA PISON, Martín; dueño del camión automóvil, matrícula M. 51.674, y los ocupantes y conductor de expresado vehículo, el día 5 de Octubre pasado; domiciliado últimamente en Madrid, con domicilio en General Alvarez de Castro, 6; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de La Carolina y Secretaria del Sr. Velasco, para ser oídos; pues así está acordado en causa que tramito sobre daños por imprudencia, bajo el número 249 de 1935.

15027

8.974

ARAGONES, José; domiciliado últimamente en Villafranca del Panadés; comparecerá el día 7 de Diciembre próximo, a las diez, ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Barcelona, para declarar en el juicio oral en causa por estafas, número 103, rollo 11.884 de 1933, instruida por este Juzgado; contra Tomás Miralles Ramón; apercibiéndole con incurrir en la multa de 5 a 50 pesetas, si deja de comparecer.

15062

8.975

ARTACHO HERRERA, Pedro; Manuel Oliva Artacho, Pedro Luna Pecino, Antonio López Delgado y Joaquín Herrera Maza, vecinos de Palmones, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaria del Sr. López Zafra, con el fin de constituirse en prisión, para cumplir la pena subsidiaria por insolvencia de la multa impuesta por la Junta administrativa de la Aduana de Algeciras, en expediente sobre defraudación, registrado en este Juzgado con el número 19 de 1934; bajo apercibimiento de pararles los perjuicios a que hubiere lugar si no comparecen.

15054

8.976

AVELLANEDA MUÑOZ, Juan; hijo de Juan y de María, de treinta y un años de edad, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión guarnicionero, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Pablo, 78, primero segunda, procesado en causa número 339 de 1934, sobre tentativa de robo; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaria de D. Silverio Valls; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15006

8.977

AVILA COLLADO, Ignacio; de diecisiete años de edad, soltero, natural de Almoharín, hijo de Cirilo Avila Fernández, vecino de Almoharín, y cuyo paradero se ignora; comparece-

rá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Trujillo para ser oído como inculcado en el sumario 138 del año actual, por estafa; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

15058

8.978

BELONGUER FORCADA, Miguel; de diecisiete años de edad, soltero, labrador, hijo de Faustino y Gregoria, natural y vecino de Huesca, procesado en la causa número 62, rollo 158, año 1934, por el delito de daños; comparecerá, en término de diez días, ante la ilustrísima Audiencia de Huesca a fin de constituirse en prisión, por haberlo así acordado por auto dictado por la Superioridad con fecha 4 del actual, por el cual se reformó el dictado por este Juzgado en 17 de Abril de 1934 decretando su libertad provisional, por no haber sido hallado en su domicilio para la práctica de una diligencia; con el apercibimiento de que, si no comparece en el plazo indicado, será declarado rebelde, como comprendido en el artículo 834 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

15019

8.979

CANALS NOMS, Agustín; vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de la Diputación, número 50, cuarto segunda, procesado en causa número 319 de 1935, sobre estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15007

8.980

CARAVECA LAIN, Andrés; de treinta y tres años de edad, casado con María López, de profesión camarero, natural de Bujalance, hijo de Juan Antonio y de Margarita; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Andrés Mellado, número 9; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el objeto de serle notificado el auto de prisión dictado por la Superioridad y llevarse a efecto la misma en el sumario que se instruye con el número 60 de 1932, por estafa a José López Benito; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

15031

8.981

DOMINGO MAESO, Julio; de veinticuatro años de edad, soltero, natural de Sandrobal, hijo de Emilio y de Luisa, de profesión ebanista, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Moratines, número 2; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el objeto de serle notificado el auto de prisión dictado contra el mismo por

la Superioridad y llevarse a efecto la misma, en el sumario que se instruye por robo a Justa Dorado Fernández; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

8.982

15030

ESCOLANO LOPEZ, José; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 366 de 1935, sobre robo a mano armada; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

8.983

15004

FERNANDEZ HERRERA, Rafael; de veintinueve años de edad, hijo de Francisco y de Faustina, de estado casado, profesión albañil, natural de Linares, vecino de ídem, domiciliado últimamente en la calle de Jaén, número 11 duplicado; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Linares, en el término de diez días, contados desde el en que aparezca la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, con el fin de recibirle indagatoria y constituirse en prisión, acordada en el sumario número 24 de 1934, sobre estafa; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

15028

8.984

FONT MOREU, Julián; natural de Tarragona, de diecinueve años de edad, hijo de Julián y Dolores, de estado soltero, de profesión churrero, vecino de Barcelona, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en causa número 171 de 1935, por tentativa de robo; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción número 5, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8.985

15001

FORTES CARBALLO, José; de treinta y un años de edad, casado, cantero, hijo de Antonio y María, natural de Santa Eulalia de Mondariz (Pontevedra), y vecino de Castro de Miño (Orense), que presenta especie de una nube en uno de los ojos, al parecer el izquierdo, y viste zamorra color castaño y calza alpargatas de color; procesado en el sumario número 106 del año actual, sobre lesiones, a Antonio Alvarez Senra; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Ribadavia, dentro del término de diez días, para ser notificado del auto de procesamiento y constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar.

8.986

15045

GALLARDO HERNANDEZ, Cándido; Joaquín Herrera Maza, José Aino-

res Amores, Rafael López de la Haba, Andrés Amores Herrera, Pedro Amores Herrera y Juan Hurtado Ruiz; cuyas demás circunstancias y actuales paraderos se ignoran; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. López Zafra, con el fin de constituirse en prisión para cumplir la pena impuesta por insolvencia de la multa impuesta por la Junta Administrativa de la Aduana de Algeciras, en expediente sobre defraudación, registrado en este Juzgado con el número 14 de 1934; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar si no comparecen.

15051

8.987

GARCIA SEGURA, Casto; de diecisiete años de edad, hijo de Joaquín y de Inés, natural y vecino de Villa del Río, calle de Lopera, número 5, de profesión jornalero; Alberto Mayora Aspe, de dieciocho años de edad, hijo de Trinidad Mayora Aspe, vecino de Miranda de Ebro, Travesía de San Agustín, número 42, de profesión baulero; José San Nicolás Expósito, de sesenta y siete años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Murcia, habitante en la calle de la Estación, número 13, piso bajo.

Se ignoran el domicilio y paradero de dichos individuos, procesados en causa número 77 de 1934, por el delito de robos, que se sigue en este Juzgado de Alberique, como comprendidos, los dos primeros, en el número primero del artículo 835, y el último, en el número tercero de la misma disposición de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerán, en término de diez días, ante este dicho Juzgado para constituirse en prisión y responder de los cargos que les resultan; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

14983

8.988

GARRIDO LOPEZ, Baldomero; de setenta y dos años de edad, de estado casado, carnicero, hijo de Indalecio y Margarita, natural de Béjar y domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por la causa número 67 de 1933, sobre alzamiento de bienes, embargo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 3, de Zaragoza, y Secretaría del Sr. Lizandra, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Audiencia provincial en auto de 28 de Octubre último; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

15063

8.989

GIL LEAL, Faustino; de veintitrés años de edad, soltero, dependiente, natural de Zuzones (Burgos), hijo de Segundo y de Benita, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de la Madera, número 24; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el

objeto de serie notificado el auto de prisión dictado contra el mismo por la Superioridad, y llevarse a efecto la misma, en el sumario que se instruye con el número 98 de 1932, por estafa a Nemesio Dorado Cacho; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

15029

8.990

GONZALEZ GUTIERREZ, José, c. p. Jacinto; natural de Almendral, de estado soltero, profesión del campo, de veintiocho años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Valverde de Leganés; procesado por hurto de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Jerez de los Caballeros, con objeto de ser reducido a prisión.

15026

8.991

GONZALEZ PEREIRA, José, y Ramiro Valls; cuyas demás circunstancias y domicilios se ignoran; procesados en causa número 212 de 1935, por el delito de usurpación de funciones, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerán ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarados rebeldes.

14999

8.992

HERNANDEZ, Manuel (a) "Corruco" o "Morruco"; el cual es alto, moreno, algo metido en carnes, viste pantalón de pana y blusa larga, negra, gorra y alpargatas de color, gitano; procesado por hurto de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Andújar para constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde. Sumario número 109 de 1935.

14989

8.993

HERNANDEZ VAZQUEZ, José; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Alcalá, número 166, principal; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaria de D. Germán González Campo, con el objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 266 de 1935, por lesiones, de Nieves Eustos Mateos; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubieses lugar.

15033

8.994

HERRERA NARANJO, Antonio; hijo de Francisco y Encarnación, natural de Osuna, vecino de Sevilla, Páges del Corro, 132, de treinta y ocho

años de edad, soltero, alfarero, rematado en la causa 730 de 1933, por hurto frustrado; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Sevilla, o se constituirá en prisión, bajo las prevenciones legales.

15056

8.995

IBÁÑEZ SERRA, Miguel; de veinte años, bizco, procesado por estafa y uso de nombre supuesto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Alcoy a responder de los cargos que le resultan en la mencionada causa y constituirse en prisión.

14987

8.996

LAGUNA MUÑOZ, José, y José Fernández González; el primero de veintidós años de edad, hijo de Jaime y Felisa, natural de Albama, provincia de Zaragoza, sin profesión ni domicilio, y el segundo de veintiséis años de edad, hijo de Gonzalo y Marcelina, natural de Quiros, provincia de León, sin profesión ni domicilio, solteros; comparecerán en este Juzgado de Gandía, dentro del plazo de diez días en el sumario que se instruye contra los mismos con el número 34 de 1933, sobre robo; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

15015

8.997

MARQUEZ, C.; de unos cincuenta años de edad, estatura más bien alta, delgado, que se dice Agente de publicidad, y cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salamanca para notificarle su procesamiento, dictado en causa número 239 de 1935, por estafa, indagarle y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

15048

8.998

MARTINEZ PINA, Juan; hijo de Juan y de Dolores, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y ocho años de edad, natural de Agost, domiciliado últimamente en Alicante, Quiroga, 1, procesado por hurto en causa número 226 de 1935; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito Norte, de Alicante, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde como comprendido en el número 3 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

14988

8.999

MAYA GONZALEZ, Francisco; de sesenta años de edad, hijo de Juan y de María, soltero, tratante, natural de Cáceres, ambulante; Juan Jiménez Ramiro (a) Moreno, de treinta a cuarenta años de edad, hijo de José y de Te-

resa, soltero, tratante ambulante; José Fernández Jiménez, de cincuenta a sesenta años de edad, hijo de Ramón y Carmen, soltero, tratante, natural y vecino de Cáceres; Antonio Fernández Silva, de treinta a treinta y cinco años de edad, hijo de José y de Narcisa, soltero, tratante, natural de Portugal, ambulante; Celedonio Castro Mata, de veinticinco a treinta años de edad, hijo de José y Luisa, soltero, tratante, vecino de Cáceres; José Suárez Díaz, de treinta años de edad, hijo de Antonio y Narcisa, soltero, cesterero, natural de Portugal, ambulante; Jesús Torosio Picado, de treinta a treinta y cinco años, hijo de Demetrio y de María, soltero, tratante, ambulante; Angel Fernández Suárez, de treinta y cuatro a cuarenta años de edad, hijo de José y de Carmen, soltero, tratante, natural de Cáceres, ambulante, cuyo actual paradero se ignora; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Hervás a notificarles el auto de terminación y emplazarles en el sumario que en su contra se instruye con el número 54 de 1935, por hurto de caballerías; apercibiéndoles que, de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

15018

9.000

MOLAS TORREDEME, "Molas"; mayor de edad, casado, corredor libre de Bolsa, domiciliado últimamente en la calle de Caspe, número 12, de Barcelona; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona, para constituirse en prisión, en méritos del sumario número 383 de 1934, por estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15005

9.001

MONTOYA MORENO, José; de veinticinco años de edad, natural y vecino de Burriana, de profesión labrador, hijo de Juan Bautista y de Angela, en la actualidad en ignorado paradero, procesado en causa número 127 del año 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gandía, para responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde.

15016

9.002

MORENO LAZARO, Pedro; de veinticinco años de edad, soltero, hojalatero, natural de Yanguas (Soria), hijo de José y de Antonina, vecino de Zaragoza, calle del Centro, 42, cuyo actual paradero se ignora, alto, delgado, moreno, viste traje gris rayado y guardapolvos color caqui; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Estella, en término de diez días, a constituirse en prisión decretada en causa número 162 de 1935, sobre desacato; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

15014

9.003

NARROS MARTIN, Agapito; Raimundo Núñez Torres y Filemón Espinaco del Amo, de veinticuatro, treinta y veinticinco años de edad, solteros, naturales de Mancera de Arriba, Linares y Bolaños del Campo, hijos de Manuel y Lucía, Juan y Lucía, y Vicente y Lucía, domiciliados últimamente en Madrid, en la Avenida de Trueba, número 28; calle de Antonio Vicente, número 9, y Ventosa, número 8, respectivamente; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el objeto de serles notificado el auto de prisión dictado contra los mismos por la Superioridad y llevarse a efecto la misma, pues así se ha acordado en el sumario que se instruye con el número 160 de 1932, por tentativa de robo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados rebeldes.

15032

9.004

ORTEGA José (a) "Pepe el Pañero", de estado casado, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Moret, de Ruzafa; procesado en causa número 221 de 1935, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 2, de Valencia, con el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de la ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

15059

9.005

POR LA PRESENTE se cancela y deja sin efecto la requisitoria del Juzgado de instrucción de Salamanca, relativa al procesado en causa número 58 de 1934, por estafa, Celestino Ortiz Ortega, publicada en la GACETA DE MADRID de 26 de Marzo de 1934, número 3.885.

15047

9.006

POR LA PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* y GACETA DE MADRID en 9 de Julio y 24 de Junio últimos, respectivamente, llamando al procesado José García Vidal, por el sumario instruido por el Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona, con el número 337 de 1933, sobre robo.

14998

9.007

POR LA PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias llamando al procesado Norberto Vallés Belli, que se publicaron en la GACETA DE MADRID de 31 de Julio de 1927 y *Boletín Oficial de la provincia de Barcelona* de 25 de Julio del propio año; en méritos de sumario 429 de 1927, sobre es-

tafa, por el Juzgado del distrito de la Concepción, hoy Juzgado número 2, de Barcelona.

14997

9.008

SANCHEZ GONZALEZ, Pedro; de veintidós años de edad, hijo de Antonio y de María, natural de Baza, en ignorado paradero; procesado en causa núm. 22 de 1933, sobre robo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gandía, para responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15017

9.009

SERRANO VEGA, Juan; natural de Málaga, de estado soltero, de diecinueve años de edad, hijo de Antonio y de Margarita, domiciliado últimamente en Málaga; procesado por lesiones, en causa número 18 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga, para constituirse en prisión por dicha causa; apercibiéndole con ser declarado rebelde si no lo verifica.

15035

9.010

SILLA HERNANDEZ, José; hijo de Gregorio y Rafaela, natural de Torrente, estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años de edad, vecino de Torrente, calle Dominical, número 17, domiciliado últimamente en Valencia, calle Gracia, Casa La Ribereña; procesado en el sumario número 33 del año 1935, por el delito de hurto, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Alcira, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

14986

9.011

TALERO CUESTA, Antonio (a) Riverillo; natural de Andújar, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y seis años de edad, hijo natural de Encarnación Talero Cuesta, domiciliado últimamente en Andújar, calle del Arroyo, 16; procesado por hurto, en causa número 167 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Andújar, para constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde. Se interesa de las Autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición del Presidente de la Audiencia de Jaén, en la Cárcel de este partido, comunicándolo a los efectos oportunos.

14991

9.012

TALERO CUESTA, Antonio (a) Riverillo; natural de Andújar, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y seis años de edad, hijo natural de

Encarnación Talero Cuesta, domiciliado últimamente en Andújar, calle del Arroyo, número 16; procesado por hurto, en causa número 180 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Andújar, para constituirse en prisión en dicha causa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde. Se interesa de las Autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición del Presidente de la Audiencia de Jaén, en la Cárcel de este partido, comunicándolo a los efectos oportunos.

14992

9.013

TORRELLAS, Agustín; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Cerdeña, número 357, peluquería, interior; procesado en causa número 422 de 1935, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá, ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

15000

9.014

ULRICH, Juan; cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio o paradero se desconocen; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Santa Cruz de Tenerife, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para notificarle auto de procesamiento, dictado en su contra en sumario número 281 de 1935, por estafa, y llevar a efecto la prisión que le ha sido decretada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15050

9.015

VARELA, Antonio; de treinta y siete años, soltero, hijo de Rosa, natural de Monfero, partido de Puentedeume, provincia de La Coruña, vecino de esta villa, y actualmente en ignorado paradero; comparecerá ante este Juzgado de Carballino, en término de diez días, para constituirse en prisión; por consecuencia del sumario número 75 del año actual, por hurto; previniéndole que, en otro caso, será declarado rebelde.

15010

9.016 y 9.017

VAZQUEZ RUANO, José; de veintiséis años de edad, casado, jornalero, hijo de Ricardo y Jacoba, natural y vecino de Voto (Laredo), donde estuvo domiciliado últimamente, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, para notificarle su procesamiento, dictado en sumario número 198 de 1935, por estafa, indagarle y

constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15046

9.018

CONDE SAINZ, Aurelio; hijo de Antonio y de Oliva, natural de San Pedro del Romeral (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, encartado en el expediente que se le instruye, procesado por desertión; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Montesa, número 10 de Caballería, D. Juan García Margallo, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 4 de Noviembre de 1935.—El Comandante Juez, Juan García Margallo.

JG—3223

9.019

ROCES Y SUAREZ, Wenceslao; Cateórico numerario de Derecho Romano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, en situación de excedencia voluntaria; comparecerá, o en su defecto remitirá nota de su actual residencia y domicilio, en el término de diez días, contados a partir de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Oviedo, ante el Juez instructor del Juzgado militar número 6, de Oviedo, Teniente de Artillería don Alejandro Fernández Síntes, para prestar declaración en causa que se sigue en dicho Juzgado contra el paisano Francisco Carames Riopedre, por supuestos delitos de rebelión militar e injurias al Ejército.—Oviedo, 9 de Noviembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Alejandro Fernández.

JG—3221

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don Román Sanmartín de Terán, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de la misma se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—Sus señorías D. Francisco Zurbano del Val, D. Francisco Favié y Gutiérrez, D. Ramón de Páramo Jiménez, D. Adolfo Ortiz Casada y D. Juan Brey Guerra.

En la villa de Madrid a 25 de Octubre de 1935; vistos los autos de menor cuantía remitidos por el Juez de primera instancia de Molina de Aragón, en virtud de apelación y seguidos, entre partes: de la una, como demandante y apelado, D. Félix García Tabernero, representado por los Estrados por su incomparecencia; y de la otra, como demandados apelantes, doña Petra Bueno Fraile, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Maranchón (Guadalajara), y D. Felipe Bueno y Bueno, mayor de edad, de esta vecindad, representada la primera por el segundo y éste a su vez por el Procurador D. Ángel Deleito y defen-

didos por el Letrado D. Pedro Redondo Sanz, sobre pago de cantidad; aceptando substancialmente los Resultados, etcétera.

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que con fecha 15 de Febrero de 1932 dictó el Juez de primera instancia, desestimando como desestimamos las excepciones de incompetencia de jurisdicción y defecto legal en el modo de proponer la demanda, y declarando válida la obligación, condeno como condenamos, a D. Felipe Bueno Bueno y doña Petra Bueno Fraile a que paguen al actor la cantidad de 2.591,66 pesetas, con sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, sin hacer expresa condena de costas de primera instancia. No ha lugar a hacerla de las de esta apelación. Firme que sea esta sentencia, publíquese en el *Boletín Oficial* de esta provincia a fines de lo dispuesto en el Decreto de 2 de Mayo de 1931.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandante D. Félix García Tabernero se publicará en la forma que la ley previene, de no solicitarse la notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurbano.—Francisco Favié. Ramón de Páramo.—Adolfo Ortiz Casada.—Juan Brey Guerra.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor D. Juan Brey Guerra, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando celebrando sesión pública la indicada Sala en el día de su fecha; de que yo, el Relator Secretario, certifico.

Madrid, 25 de Octubre de 1935.—Ante mí, L. Manuel Montoya."

Y para que en cumplimiento a lo mandado tenga efecto su publicación en la GACETA DE MADRID, sirviendo a la vez de notificación al litigante incomparecido, D. Félix García Tabernero, libro la presente en Madrid a 8 de Noviembre de 1935.—Román Sanmartín de Terán.

JC—1112

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala especial de esta Audiencia se siguen autos a instancia de D. Emilio Catena Sánchez contra doña Luisa Varahona Cuadrado, sobre divorcio, en los cuales, y por dicha Sala, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 25 de Octubre de 1935.

Vistos los autos sobre divorcio instruidos en el Juzgado de primera instancia número 19, de esta villa, y seguidos por D. Emilio Catena Sánchez, defendido por el Letrado D. Federico Argote y representado por el Procurador D. Miguel Argote, con doña Luisa Varahona Cuadrado, en situación de rebeldía, en los que es parte el excelentísimo Sr. Fiscal, y

Fallamos que desestimamos como desestimamos la demanda interpuesta

por el Procurador D. Miguel Argote, en representación de D. Emilio Catena Sánchez, debemos absolver y absolvemos de ella a la demandada, doña Luisa Varahona Cuadrado, sin hacer expresa declaración de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que, a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, por la rebeldía de la demandada, doña Luisa Varahona Cuadrado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Cremades.—Victor Covián.—José Santaló.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Victor Covián, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sala especial, acto seguido de su pronunciamiento, certifico.—Ante mí, P. H., Luciano Corujo."

Y para que conste e insertar en la GACETA DE MADRID, pongo la presente, que firmo en Madrid a 4 de Noviembre de 1935.—El Oficial de Sala, José Fernández.

JC—1113

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

La Sección cuarta de esta Audiencia provincial, por su proveído, fecha 21 de Abril del año 1934, dictado en causa del Juzgado instructor de Colmejar, en la que es parte actora D. Crescencio Martínez de Trujillo, y procesado Clemente Suñer Santa Cruz, por los delitos de homicidio, lesiones y daños por imprudencia, ha acordado la inserción del presente en los periódicos oficiales, que servirá de requerimiento en forma al fiador del procesado D. Aureo Eustaquio Pérez y González, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la inserción se verifique, presente ante este Tribunal y Secretaría del Sr. Cirujó, al procesado Clemente Suñer Santa Cruz; con apercibimiento de que, si no lo verifica, se declarará adjudicada al Estado la fianza que constituyó a favor de dicho procesado en esta causa.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, sirviendo de notificación, requerimiento y apercibimiento en forma al fiador D. Aureo Eustaquio Pérez y González, extendiendo la presente que firmo en Madrid a 30 de Octubre de 1935.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

JO—14918

La Sección cuarta de esta Audiencia provincial, por su proveído, fecha 11 de Enero de 1934, ha acordado requerir a D. Aurelio Simón Sanz y a D. Ignacio de la Sierra Gasca, para que en el término de diez días y en el concepto de responsables civiles subsidiarios, comparezcan en la causa del Juzgado del Congreso, contra Antoni-

ño Simón Sanz y Juan Hidalgo Moreno, por daños y lesiones por imprudencia; con el apercibimiento de que, si no lo verifican dentro de dicho plazo, se les nombrarán para su defensa y representación al Abogado y Procurador que se hallen en turno, y devuélvase el ramo separado sobre responsabilidad civil subsidiario al Juzgado para que lo terminen con arreglo a la ley.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación y requerimiento en forma a D. Aurelio Simón Sanz y a D. Ignacio de la Sierra Gasca, expido la presente que firmo en Madrid a 30 de Octubre de 1935.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz. JO—14919

solo efecto por D. Luis Hess contra de 10 de Mayo anterior que decretó el auto de 10 de Junio último, que declaró no haber lugar a reformar el de 10 de Mayo anterior que decretó el procesamiento del apelante en causa instruida en el Juzgado número 8, por delito de homicidio por imprudencia, se ha acordado requerir al D. Luis Hess por medio de edictos, para que en el término de diez días designe nuevo Letrado y Procurador que le defienda y represente en este incidente de apelación, ya que los que tenía nombrados han renunciado; con el apercibimiento de que, si no lo verifica, se le tendrá por desistido en dicho recurso.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación y requerimiento en forma a D. Luis Hess, extendiendo la presente que firmo en Madrid a 30 de Octubre de 1935.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz. JO—14920

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

MALAGA—SANTO DOMINGO

En mi Secretaria, correspondiente al Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda, de Málaga, se tramita el asunto civil número 69 del año 1935, en el que se ha dictado la siguiente

“Providencia: Juez, Sr. Blázquez.—Málaga, 7 de Noviembre de 1935.

Habiendo sido ratificada solemnemente la anterior demanda de divorcio, fecha 29 de Octubre último, instada a nombre de Francisco Martínez Torres, contra su esposa Concepción Rodríguez Ayala, mediante a haberse acreditado con certificación de la Alcaldía de esta capital el último domicilio común en ella de los cónyuges, se declara este Juzgado competente para conocer de la demanda y al que correspondió por repartimiento; se tiene por parte a dicho actor y en su representación al Procurador D. José Navarro Corpas designado “apud acta”,teniéndose por hecho en igual forma el nombramiento del Letrado D. José Vázquez Lalieux.

Substanciase aquélla por los trámites del juicio ordinario de menor cuantía que establece la ley de Enjuiciamiento civil con las modificaciones establecidas en la ley de 2 de Marzo de 1932, en cuya virtud emplácese a los demandados con entrega de las copias simples presentadas al Ministerio fiscal, para que comparezcan y la contesten dentro de veinte días, y por el ignorado paradero de ésta, también al señor Fiscal de esta Audiencia, formulando reconvencción, si le conviniera. Para cumplir este Juzgado lo dispuesto en el artículo 44 de dicha ley específica, acuerda, desde luego, separar a los cónyuges y en cuanto al señalamiento de domicilio de la esposa, comparezcan los litigantes ante este Juzgado el día 2 de Diciembre de este año, a las once y media de la mañana, para en vista de sus alegaciones acordar lo procedente, formándose, como dispone el último párrafo de dicho precepto legal, piezas separadas para cada una de dichas dos medidas, con testimonio en relación de lo necesario que deducirá el Secretario refrendante, no haciéndose mención de las demás medidas especificadas en aquella norma legislativa por no haber sido solicitadas. Para la notificación, citación y emplazamiento de la demandada, expidanse cédulas que se publiquen en el “Boletín Oficial” de esta provincia y “Gaceta de Madrid”—expidiendo los oficios del caso—, colocando otra en el cuadro de anuncios del Juzgado. Al primer otrosí, a su tiempo, y en cuanto a los segundo y tercero, dedúzcase testimonio de ellos y antecedentes de referencia para tramitar en pieza separada la demanda incidental de pobreza, que también a nombre del actor se formula.

Lo mandó y firma S. S.—Doy fe.—Blázquez.—Ante mí, Antonio Cardona.

Y para que sirva de notificación, citación y emplazamiento en forma a la demandada doña Concepción Rodríguez Ayala, de ignorado paradero; previniéndola que, si no comparece, según se ordena, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y se publique en los términos prevenidos, expido la presente en Málaga a 7 de Noviembre de 1935.—El Secretario judicial, Antonio Cardona. JC—1110

MULA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del partido en la demanda de pobreza dimanante de la de divorcio promovida por ante este Juzgado y bajo mi fe por el Procurador D. Maximiliano Fernández Valcárcel, en nombre y representación de D. Miguel Fernández Ruiz, vecino de esta ciudad, contra su esposa, doña Josefa Cárcelos Guillén, de ignorado paradero, por la presente se emplaza a dicha doña Josefa Cárcelos Guillén para que comparezca y la conteste dicha demanda de pobreza, dentro de nueve días, contados desde el siguiente al en que esta cédula se inserte en el “Boletín Oficial” de la provincia o en la “Gaceta de Madrid”; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se sustanciará el incidente con la sola intervención del señor Abogado del Estado,

Mula, 26 de Octubre de 1935.—El Secretario judicial, José Girón.—V. B.º: el Juez de primera instancia (ilegible).

JC—1111

JUZGADOS MUNICIPALES

CABRALES

Don Manuel Gómez Prieto, Juez municipal de Cabrales, partido judicial de Llanes, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la misma a concurso de traslado, por el término de treinta días, a partir del de la publicación de este edicto en la “Gaceta de Madrid” y en el “Boletín Oficial” de esta provincia, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al señor Juez de primera instancia de este partido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934.

El número de habitantes de este término, es el de 5.152 de hecho y 5.830 de derecho, y el cargo no tiene otro sueldo que los derechos del Arancel.

Carreña de Cabrales a 9 de Noviembre de 1935.—El Secretario, por su mandato (ilegible).—El Juez, Manuel Gómez. JO—15064

FUENTELIANTE

El señor Juez municipal de este pueblo, D. Isidoro Corral Rodríguez, en providencia del día de hoy, acordó señalar el día 31 de Diciembre próximo, y hora de las diez, para que tenga en la Sala de este Juzgado municipal la celebración del juicio de faltas dispuesto por la Superioridad, dimanante el sumario número 41 del actual año del Juzgado de instrucción de este partido, sobre robos y otros hechos que se atribuyen a Fermín Galán Cabezas.

Y siendo desconocido el actual paradero de aludido individuo, se le cita por medio de la presente cédula que se publicará en la “Gaceta de Madrid”, para que concurra al expresado acto con las pruebas de que intente valerse; apercibiéndole que, de no comparecer sin causa legítima, incurrirá en la multa de veinticinco pesetas.

Fuenteliente, 9 de Noviembre de 1935. El Secretario, Juan Sánchez. JO—15072

GUADIX

En virtud de lo ordenado en providencia de esta fecha en causa número 180 de 1935, sobre hurto de un jumento, se cita y llama a Antonio Pérez Torres, vecino de Las Navas de Tolosa, Director de circo, y cuyo actual paradero se ignora, comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de declarar y ofrecerle el procedimien-

to, y de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Guadix, 9 de Noviembre de 1935.—
El Secretario (ilegible).

JO—15065

LARRAUN

Don Pedro Noguera Oreja, Juez municipal de Larraun (Navarra).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, en cumplimiento de órdenes de la Superioridad, se anuncia su provisión en propiedad por concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y en la forma prevenida en los artículos 4.º y 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, haciéndose constar que este Municipio tiene una población de 3.450 habitantes de derecho y de 3.211 de hecho.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción del partido de Pamplona, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Los agraciados, solamente percibirán los derechos de Arancel, por no haber consignado sueldo alguno para dichas plazas.

Larraun a 5 de Noviembre de 1935.
El Juez municipal, Pedro Noguera.

JO—15066

LONGARES

Por plazo de quince días, conforme a lo dispuesto en los artículos 6.º del Decreto del 31 de Enero de 1934 ("Gaceta" 2 de Febrero siguiente) y 12 del Decreto 10 de Abril de 1934, y por carta-orden recibida del señor Juez de instrucción de Cariñena, se anuncia en concurso de traslado la vacante de Secretario de este Juzgado municipal.

Longares, 10 de Noviembre de 1935.
El Juez municipal, R. Sancho.

JO—15067

LLERENA

Don José Muñoz y Gómez-Padín, Juez municipal de Llerena (Badajoz).

Hago saber: Que hallándose vacante por defunción del que la venía desempeñando la plaza de Alguacil de este Juzgado municipal, se anuncia provisión por el plazo de treinta días, al objeto de que los que aspiren a la misma presenten sus solicitudes en este Juzgado, dentro del plazo indicado, que se empezará a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Badajoz y "Gaceta de Madrid", debiendo acompañarse a la instancia o solicitud certificación de nacimiento; otra de buena conducta, expedida por el señor Alcalde de su domicilio; otra de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y cualquiera otro documento justificativo de los méritos, si los alegasen.

Se hace constar que este término tiene un censo de 7.751 habitantes de derecho, y que el Alguacil, no tiene más retribución que la que fijan los Aranceles vigentes.

Dado en Llerena a 8 de Noviembre de 1935.—El Secretario, P. S. M., Rufo Cordero.—El Juez, José Muñoz.

JO—15068

MADRID—JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas número 793, seguido en este Juzgado contra Ricardo Belmonte Monzón, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Octubre de 1935.

Don José María Cuartero Pereda, Juez municipal del número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ricardo Belmonte Monzón,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ricardo Belmonte Monzón, a la pena de quince días de arresto que cumplirá en la Prisión, que abone en concepto de indemnización a la parte perjudicada la cantidad de treinta y nueve pesetas veinticinco céntimos y al pago de las costas del juicio; publicándose esta sentencia en la "Gaceta de Madrid", para la notificación al denunciado, y una vez que sea firme, póngase en conocimiento del Registro Central de Penados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José María Cuartero."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado, expido la presente en Madrid a 31 de Octubre de 1935.—El Secretario, José Dalmau.

JO—15069

MEDINA DEL CAMPO

Don Gregorio López Fernández, Juez municipal de esta villa de Medina del Campo.

Hago saber: Que encontrándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, se sacan a concurso de traslado la provisión de dichas vacantes, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, ante el Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Se hace constar que esta Secretaría es de clase c); que se resolverá el concurso con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º del citado Decreto; y que no tiene más asignaciones o emolumentos que los derechos del Arancel.

Medina del Campo a 4 de Noviembre de 1935.—El Secretario interino, José Durán.—El Juez municipal, Gregorio López.

JO—15070

NALECH

Don José Farre Muñarch, Juez municipal de Nalech, partido judicial de Cervera.

Hago saber: Que estando en la actualidad vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en propiedad, durante el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", durante el cual serán admitidas las instancias por el Juzgado de primera instancia de Cervera, que hará su provisión cuando lo crea conveniente; este cargo no tiene otra retribución que los derechos de Arancel.

Nalech a 5 de Noviembre de 1935.—
El Juez municipal, José Farré.

JO—15071

PUENTE DE VALLECAS

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 827 de orden del corriente año, por lesiones, contra Agustina Muñoz Morillas, se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En Puente de Vallecas a 1.º de Noviembre de 1935; el Juzgado municipal del Puente de Vallecas, constituido por D. Cesáreo Polo y Aguilar-Tablada, Juez municipal; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Agustina Muñoz Morillas, por lesiones,

Fallo que debo absolver libremente a la denunciada Agustina Muñoz Morillas, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio. Notifíquese la presente al denunciante Tomás Piña Barriopedro y a la denunciada Agustina Muñoz Morillas, por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid", y archívese este expediente una vez firme la presente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—C. Polo.

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. D. Cesáreo Polo Aguilar-Tablada, Juez municipal, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—P. H., Enrique Flores."

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante Tomás Piña Barriopedro y a la denunciada Agustina Muñoz Morillas, cuyo domicilio y paradero se ignora, expido el presente, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en el Puente de Vallecas a 1.º de Noviembre de 1935.—El Secretario, P. H., Enrique Flores.—Visto bueno: el Juez municipal, C. Polo.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 692 de orden del corriente año, por lesiones por atropello, contra Nicolás Baonza Sanz, se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En Puente de Vallecas a 1.º de Noviembre de 1935; el Juzgado municipal del Puente de Vallecas, constituido por D. Cesáreo Polo y Aguilar-Tablada, Juez municipal; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Nicolás Baonza Sanz, por lesiones por atropello,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Nicolás Baonza Sanz a la pena de cinco pesetas de multa y pago de las costas causadas en el pro-

ente juicio. Notifíquese la presente al denunciante Marcos Velasco Reoyo por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—C. Polo.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Cesáreo Polo Aguilar-Tablada, Juez municipal, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—P. H., Enrique Flores."

Y para que sirva de notificación al denunciante Marcos Velasco Reoyo, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, expido el presente, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en el Puente de Vallecas a 1.º de Noviembre de 1935.—El Secretario, P. H., Enrique Flores.—Visto bueno: el Juez municipal, C. Polo.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 749 de orden del corriente año, por lesiones por atropello, contra José Bernabeu López, se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En Puente de Vallecas a 1.º de Noviembre de 1935; el Juzgado municipal del Puente de Vallecas; constituido por D. Cesáreo Polo y Aguilar-Tablada, Juez municipal; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra José Bernabeu López, por lesiones por atropello,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado José Bernabeu López, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio, y para la notificación de la presente al denunciado expídase edicto para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y archívese este expediente una vez firme la presente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—C. Polo.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Cesáreo Polo Aguilar-Tablada, Juez municipal, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—P. H., Enrique Flores."

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado José Bernabeu López, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en el Puente de Vallecas a 1.º de Noviembre de 1935.—El Secretario, P. H., Enrique Flores.—Visto bueno: el Juez municipal, C. Polo.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.243 de orden del corriente año, por lesiones, contra Brigida Correa Correa y Eustasio Moreno Guerra, se ha acordado se cite por medio del presente, en atención a ignorarse sus actuales domicilio y paradero, para que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 12, el día 20 de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir

con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto; en la inteligencia que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los denunciados Brigida Correa Correa y Eustasio Moreno Guerra, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en el Puente de Vallecas a 8 de Noviembre de 1935.—El Secretario, P. H., Enrique Flores.—Visto bueno: el Juez municipal, C. Polo.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 632 de orden del corriente año, por estafa y lesiones, contra José Noé Martínez, se ha acordado se cite por medio del presente, en atención a ignorarse sus actuales domicilio y paradero, para que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 12, el día 13 de Diciembre próximo, a las nueve y media de la mañana, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto; en la inteligencia que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a las denunciadas Carmen Rodríguez Fernández y María Abad García, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en el Puente de Vallecas a 1.º de Noviembre de 1935.—El Secretario, P. H., Enrique Flores.—Visto bueno: el Juez municipal, C. Polo.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.183 de orden del corriente año, por malos tratos y escándalo, contra Arcángel Martín Maldonado, se ha acordado se cite por medio del presente, en atención a ignorarse sus actuales domicilio y paradero, para que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 12, el día 6 de Diciembre próximo, a las nueve y media de la mañana, a la celebración del juicio, al cual deberán concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto; en la inteligencia que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Arcángel Martín Maldonado, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en el Puente de Vallecas a 1.º de Noviembre de 1935.—El Secretario, P. H., Enrique Flores.—Visto bueno: el Juez municipal, C. Polo.

El Sr. Juez municipal de esta villa, por providencia de este día dictada en juicio verbal de faltas número 1.251 de este año; seguido contra Francisco Sánchez Adán, por lesiones, ha acordado se cite por el presente a mencionado individuo, así como a su esposa Juliana Díaz Arrio, cuyo paradero se desconoce, para que comparezcan en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 12, el día 29 del actual, a las nueve y media de la mañana, a la celebración del juicio; previniéndoles concurren con todas sus pruebas; y aperebiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez, en Puente de Vallecas a 6 de Noviembre de 1935. El Juez, C. Polo.—El Secretario, por habilitación, Enrique Flores.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 720, de este año, por lesiones de César Yuste Greño, contra Eugenio Castelló Teruelo, hijo de Emilio y de Consuelo, de veintitrés años de edad, soltero, ferriante, natural de Madrid, y cuyo paradero se ignora, se ha practicado la tasación de costas, que contiene los particulares siguientes:

Tasación de costas.

	Pesetas
Derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario	9,—
Idem de los Alguaciles, por citaciones	8,—
Idem del Médico forense, por reconocimiento	5,—
Idem de la Casa de Socorro...	5,—
Reintegro del papel invertido.	5,—

Ejecución de sentencia:

Señores Juez, Fiscal, Secretario y Alguacil	9.75
Total.....	41,75

Y para que sirva de notificación al condenado Eugenio Castelló Teruelo, y de requerimiento para que, en término de quinto día, comparezca en este Juzgado municipal, a cumplir la pena de cinco días de arresto, a que también ha sido condenado; bajo aperebimiento de ser declarado rebelde, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Puente de Vallecas a 8 de Noviembre de 1935.—El Juez, C. Polo.—El Secretario, P. H., Enrique Flores.

JO—15973

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.
Paseo de San Vicente, 28.